Nro. 27.227 - 189/21
Paraná, jueves 14 de octubre de 2021
Edición de 74 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 2203 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 11 de agosto de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Adriana María González interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 287986 - R.U. N° 2367338;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 08/07/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Adriana María González, M.I. N° 17.117.395, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 287986 - R.U. N° 2367338, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 2204 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 11 de agosto de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Carina Mabel Meyer interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 295638 - R.U. N° 2461681;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 15/07/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Carina Mabel Meyer, M.I. N° 21.426.397, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 295638 - R.U. N° 2461681, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2205 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 11 de agosto de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Alicia Margarita Timone interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 295107 - R.U. N° 2460392;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 19/07/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Alicia Margarita Timone, M.I. N° 6.135.695, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 295107 - R.U. N° 2460392, Y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2206 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 11 de agosto de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Rocío Paulina Isabel Godoy, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N°: 2387312, agregadas al R.U. N° 1861515;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 30/04/2020 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Rocío Paulina Isabel Godoy, M.I. N° 27.006.052, con domicilio legal en calle La Rioja N° 559, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: N° 2387312, agregadas al R.U. N° 1861515 y en consecuencia, intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para a notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 2207 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 11 de agosto de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Stella Maris Spoturno, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 162104 - R.U. N° 2448853;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho órgano, desde el 30/03/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Stella Maris Spoturno, M.I. N° 6.212.620, con domicilio constituido en calle Cervantes N° 447, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 162104 - R.U. N° 2448853, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2208 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 11 de agosto de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Eugenio Antonio Piana Daroca con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N°: 2457396;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 31/03/2021 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Eugenio Antonio Piana Daroca, M.I. N° 16.410.834, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 348, 3° A, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: N° 2457396 y en consecuencia, intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2209 GOB

Paraná, 11 de agosto de 2021

Aprobando convenio celebrado entre la señora Francisca D'Agostino DNI Nº 24.630.600, en su carácter de Secretaria de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, ad referéndum del Poder Ejecutivo, y los doctores Daniel Loponte, DNI N° 17.773.977 y Alejandro Acosta, DNI N° 16.564.562, investigadores del INAPL y CONICET, a fin de otorgarles el derecho no exclusivo para prospección arqueológica y el derecho exclusivo para investigación, según convenio que consta de doce cláusulas con mapa adjunto y que como anexo forma pode del presente.

Los investigadores del INAPL y CONICET se comprometen a obtener las autorizaciones de los propietarios de los terrenos sobre los que se realicen las tareas de prospección en el marco del proyecto "Arqueológico del sur de la Provincia de Entre Ríos", previo al ingreso o los mismos.

- - - - - -

DECRETO Nº 2236 GOB

Paraná, 12 de agosto de 2021

Otorgando un Aporte No Reintegrable por la suma total de $ 2.500.000, a la Municipalidad de Pueblo Brugo, Dpto. Paraná, en la persona de su Presidente Municipal, Sr. Luis Martín Ruiz, M.I. N° 28.592.176, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de un inmueble donde funcionará la sede municipal, ubicado calle Coronel Antelo esquina Goya, Departamento Paraná, Distrito Antonio Tomás, Localidad de Pueblo Brugo, Planta Urbana, Manzana 45, Partida Inmobiliaria 10-231186, Plano de Mensura N° 171769, con una superficie de 1976,29 mts2, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al Presidente Municipal, Sr. Luis Martín Ruiz, conforme lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 2246 GOB

APROBANDO REGLAMENTO

Paraná, 17 de agosto de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la señora Directora del Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez", dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa el dictado del instrumento legal correspondiente que permita aprobar el Reglamento General del "LVIII Salón Provincial de Artes Visuales de Entre Ríos – 2021", que regirá la convocatoria cuya organización y realización estará a cargo del mencionado Museo; y

Que por Resolución N° 001/21 la Directora del Museo Provincial de Bellas Artes dejó sin efecto para toda aplicación la utilización del nombre “Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos”, otorgando al concurso la nueva denominación de “Salón Provincial de Artes Visuales de Entre Ríos”, manteniendo la continuidad y correlatividad del número de edición a celebrarse en el corriente año; y

Que se adjunta modelo de contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor; y

Que se informa que la designación de los jurados se tramitará por expediente separado por la normativa vigente para contrataciones de obra artísticas; y

Que luce autorización favorable a la gestión de la Secretaría de Cultura y del Secretario General de la Gobernación; y

Que obra intervención de la Coordinación Legal Jurisdiccional, emitiendo Dictamen N° 327/21 en sentido favorable a lo solicitado en autos; y

Que el responsable contable jurisdiccional junto al Director General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y el Contador Auditor Delegado de la Contaduría General de la Provincia, han emitido informe técnico de competencia e intervenido el volante de reserva presupuestaria; y

Que la presente gestión debe encuadrarse en las disposiciones del Artículo 27°, Inciso c) Apartado b) Punto 3 de la Ley N° 5140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP) concordante con el Artículo 142°, Inciso 4), Apartados a) y b) del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el Reglamento General del “LVIII Salón Provincial de Artes Visuales de Entre Ríos – 2021”, cuya organización y realización estará a cargo del Museo Provincial de Bellas Artes “Dr. Pedro E. Martínez”, dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, que como Anexo I forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Facúltase a la señora Secretaria de Cultura a invertir hasta la suma de pesos seiscientos treinta mil ($ 630.000,00), destinada a los premios adquisición a otorgarse durante la realización del “LVIII Salón Provincial de Artes Visuales de Entre Ríos – 2021”, correspondiente a Sección Pintura: primer premio adquisición “Gobierno de Entre Ríos” de pesos sesenta mil ($ 60.000,00), segundo premio adquisición “Gobierno de Entre Ríos de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00), Sección Dibujo: primer premio adquisición “Gobierno de Entre Ríos”, de pesos sesenta mil ($ 60.000,00), segundo premio adquisición “Gobierno de Entre Ríos”, de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00), Sección Grabado: primer premio adquisición “Gobierno de Entre Ríos”, de pesos sesenta mil ($ 60.000,00), segundo premio adquisición “Gobierno de Entre Ríos”, de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00), Sección Escultura: primer premio adquisición “Gobierno de Entre Ríos”, de pesos sesenta mil ($ 60.000,00), segundo premio adquisición “Gobierno de Entre Ríos”, de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00), Sección Arte Cerámico: primer premio adquisición “Gobierno de Entre Rio”, de pesos sesenta mil ($ 60.000,00), segundo premio adquisición “Gobierno de Entre Ríos”, de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00), Sección Textil: primer premio adquisición “Gobierno de Entre Ríos”, de pesos sesenta mil ($ 60.000,00), segundo premio adquisición “Gobierno de Entre Ríos”, de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00), pasando las obras galardonadas a formar parte del patrimonio del citado museo.

Art. 3º – Autorízase a la señora Directora del Museo Provincial de Bellas Artes “Pedro E. Martínez”, a suscribir los contratos de cesión total, onerosa y exclusiva de los derechos patrimoniales de autor, conforme al modelo que se aprueba y que, como Anexo II, pasa a ser parte integrante del presente texto legal.

Art. 4º – Facúltase a la señora Secretaria de Cultura a modificar los plazos establecidos en el calendario del Reglamento General que se aprueba por el Artículo 1° del presente texto legal, mediante el dictado de resoluciones, en caso de ser necesario.

Art. 5º - Imputase el gasto a: D.A. 986, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 05, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 48, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 4, Partida

Principal 6, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.

Art. 6º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo los pagos que resultaren de la aplicación del artículo 2° de esta norma legal.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2305 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 20 de agosto de 2021

VISTO:

El Recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. N° 0491/16 que dispuso el Orden de Mérito para el ascenso ordinario del personal policial, interpuesto por el Comisario Principal de Policía Señor Jorge Esteban Bonnet, M.I. N° 17.075.977, L.P. N° 20.261; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 0491/16, que dispuso el orden de mérito para el ascenso de los funcionarios policiales superiores, fue notificado

al recurrente en fecha 23 de febrero de 2016 a las 19:00 horas -cfr. fojas 07-, y teniendo en cuenta la fecha de interposición del Recurso, esto es: 25 de febrero de 2016 a las 11:40 horas -cfr. fojas 01-, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma conforme lo dispuesto por el artículo 99° de la Ley N° 5.654/75; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia a fojas 74, la Dirección Personal informó que no obra constancia de que el interesado haya presentado Recurso contra el Decreto N° 4203/16 MGJ; y

Que conforme lo expresó Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 0155/21, si no se han impugnado todos los actos del procedimiento de promoción en el grado, corresponde aplicar el criterio en Dictamen N° 745/11, por el cual, corresponde rechazar el recurso interpuesto, por hallarse en este caso consentido el acto del Poder Ejecutivo que es el que concreta el ascenso y en consecuencia la cuestión deviene firme; y

Que en el citado Dictamen se señaló que: "... el recurso de apelación del art. 99° Ley 5654 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior. y por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley 7060 se torna imprescindible para impugnar el Decreto que como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso (por las razones que fuere), considera que dicha omisión resulta ilegítima; y

Que "... entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior se requiere del aspirante el cuestiona miento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de mérito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como el Decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado. Puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacta sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideren ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como según verá, en sede judicial"; y

Que asimismo en los autos "Cardoso Mario Ramón c/ Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativo" N° 1842- Año 2.006- causa donde se perseguía la jerarquización de personal policial- el STJER sostiene que "...analizando los considerandos de las resoluciones de mención- acompañadas por el mismo actor a los fines de justificar el cumplimiento de los requisitos de admisión del proceso [...] advierto que efectivamente las mismas analizan y resuelven la cuestión de fondo planteada en su reclamo por el accionante, no siendo objeto de impugnación alguna en sede administrativa. Va de suyo, que la falta de impugnación por vía del recurso de

apelación jerárquica (conf. Art. 60°, Ley 7060) a los fines de posibilitar el contralor de legitimidad por parte del titular del Poder Ejecutivo Provincial- de quien depende la Policía de la Provincia, conf. Art. RGP- obstan a la admisión del presente proceso, al llegar- las resoluciones administrativas citadas- firmes y consentidas a esta instancia y en tanto es el carácter definitivo “que causa estado” (en los términos del art. 4° CPA) el único que habilita la impugnación judicial de las decisiones administrativas”; y

Que lo dicho significa que la falta de impugnación de uno de los actos de la instancia administrativa, constituirá inevitablemente un obstáculo en el cumplimiento de uno de los presupuestos exigidos de modo insoslayable para la habilitación de la acción judicial contencioso administrativa, el cual es el agotamiento previo de la vía administrativa; y

Que en virtud de los argumentos expuestos, corresponde rechazar el presente recurso en análisis, por no haberse mantenido la vía administrativa, a tenor de la inacción del Señor Bonnet, quien no recurrió oportunamente el Decreto N° 4203/16 MGJ y en consecuencia el procedimiento de promoción en el grado ha quedado consentido;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Recházese el Recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. N° 0491/16, interpuesto por el Comisario Principal de Policía Señor Jorge Esteban Bonnet, M.I. N° 17.075.977, L.P. N° 20.261, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2306 MGJ

APROBANDO REGLAMENTO

Paraná, 20 de agosto de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito del Colegio de Escribanos de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos solicitó el dictado del Decreto de Reglamentación del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos en Registros Notariales vacantes conforme lo establece el Artículo 20°, subsiguientes y concordantes de la Ley N° 6.200; y

Que asimismo, se manifestó la intención de que la norma a dictarse sea de carácter permanente y que sirva para todos los concursos futuros, con el objeto de no tener que plantear un reglamento para cada caso en particular; y

Que se adjuntó a fojas 01/04 y vuelta, copia del Decreto N° 2916/14 MGJ, mediante el cual se aprobó oportunamente el Reglamento para Concurso de Antecedentes y Oposición destinado a la cobertura de los Registros Notariales creados mediante Decreto N° 2461/14 MGJ; y

Que a fojas 05/07 y vuelta, luce copia de los Decretos N° 1322/18 MGJ y 3982/18 MGJ, por los que se dispuso la creación de nueve (09) Registros Notariales, distribuidos por Departamentos en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 08/15, obra Resolución N° 13 de fecha 15 de Febrero de 2.019, dictada por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Entre Ríos, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Concursos, oportunamente mencionado; y

Que a fojas 18, la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, tomó conocimiento de la actuaciones e instó a su prosecución; y

Que a fojas 25/27, obra dictamen N° 95/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido por los Artículos 18°, 20° y 21° de la Ley N° 6.200, modificada por la Ley N° 9.723;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébese el Reglamento de Concursos de Antecedentes y Oposición para cubrir Registros Notariales Vacantes, conforme lo dispuesto en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, remítanse las actuaciones a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2307 MGJ

Paraná, 20 de agosto de 2021

Reconociendo y abonando a la firma Telecom Argentina S.A., C.U.I.T N° 30-63945373-8, domiciliada en Av. Alicia Moreau de Justo 50, Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el monto de $ 13.632.780,81, conforme las Factura “B” N° 0471-00720701, de fecha 02/03/2021 y Factura “B” N° 0471-00720700, de fecha 02/03/2021, en concepto de pago por el servicio prestado para el funcionamiento del sistema Integral de Seguridad Pública - Emergencias 911 .-

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago de: Factura “B” N° 0471-00720701, de fecha 02/03/2021 y Factura “B” N° 0471-00720700, de fecha 02/03/2021, emitidas por Telecom Argentina S.A.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2308 MGJ

Paraná, 20 de agosto de 2021

Aceptando a partir del día 30 de julio de 2021, la renuncia presentada por la Señora Cristina Patricia Ponce De Paoli, DNI N° 12.284.438, al cargo de Coordinadora de Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana que ostentaba en la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Justicia de la Provincia; conforme a lo expuesto en la presente norma legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2316 MGJ

APROBANDO CONTRATO DE COMODATO

Paraná, 23 de agosto de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita en Comodato al Ministerio de Gobierno y Justicia, un inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Municipio de Basavilbaso, Planta Urbana, Grupo 90, Manzana N° 31 “A”, Domicilio Parcelario Avenida 25 de Mayo s/n° esquina 3 de Febrero, individualizado con Plano Mensura N° 64.234, con una superficie de tres mil metros cuadrados (3.000 m2); y

Que el inmueble requerido tendrá como único y exclusivo destino el de espacio verde, instalación de una plaza o plazoleta, encontrándose expresamente prohibido darle un fin diferente al autorizado; y

Que a fojas 01/10, se agrega anteproyecto de la puesta en valor del predio cuyo comodato se persigue; y

Que a fojas 11, obra Resolución del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, por la cual insta al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios y las gestiones pertinentes ante las autoridades del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos para la entrega en comodato del inmueble en cuestión hasta tanto se perfeccione la transferencia dominial a favor de la Municipalidad; y

Que a fojas 12/13 y 24/25, se añadió la documental respectiva en la que consta el dominio inmanente del Estado Provincial - a inscribir, en relación al predio; y

Que a fojas 19/22, obra intervención de la Dirección de Catastro de la Administradora Tributaria de Entre Ríos-ATER-; y

Que a fojas 26, la Escribanía Mayor de Gobierno opina que hasta tanto se proceda a la regularización dominial del inmueble, nada obsta a la realización del Comodato interesado; y

Que a fojas 29/30 vuelta, obra dictamen N° 717/20 DGAJ-MGYJ de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin objeciones jurídicas que efectuar para la prosecución del trámite, aconsejando que a posteriori se cumplimente en su totalidad el trámite de regularización dominial conforme lo ordenado por la Escribanía Mayor de Gobierno a fojas 26, tercer párrafo; y

Que a fojas 31, obra autorización de la Señora Ministra de Gobierno y Justicia para la continuidad del trámite; y

Que conforme a ello, la Señora Ministra de Gobierno y Justicia, celebró el Contrato de Comodato con las autoridades del Municipio de Basavilbaso; y

Que en el citado Contrato, el plazo de duración se conviene hasta la efectiva transferencia de dominio a favor de la comodataria; si ello no ocurriera la comodataria deberá restituir el inmueble a La Comodante en el estado de conservación en que lo recibe, libre de ocupantes y ocupación, sin que sea requisito a sus efectos intimación previa; y

Que conforme a todo lo expuesto, es procedente aprobar el Contrato de Comodato respectivo; y

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del Libro Tercero, Título IV, Capitulo 21, Artículo 1533° del Código Civil y Comercial, artículos 53° y 54° de la Ley N° 5140 T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorias y Ley N° 10.093; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase el Contrato de Comodato celebrado oportunamente entre la Señora Ministra de Gobierno y Justicia, Doctora Rosario Margarita Romero y los Señores Mario Hernán Besel y Víctor Daniel Rinaldi, como Presidente Municipal y Secretario de Gobierno respectivamente de la Municipalidad de Basavilbaso, el cual adjunto forma parte integrante del presente; de conformidad con lo detallado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2321 MGJ

Paraná, 25 de agosto de 2021

Donando a la Municipalidad de Ceibas el inmueble identificado con Matrícula N° 11.990, Plano de Mensura N° 106.717, Partida de ATER N° 130.844, de una superficie de 31 Ha., 07 As., 90 Ca.; con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al S 88°26’ E de 664,80 m., que linda con Superior Gobierno de Entre Ríos hasta los 213,25 m., con calle 11 hasta los 228,25 m., con Mz. 22 hasta los 278,25 m., con calle 12 hasta los 293,25m., con Mz. 23 hasta los 351,25 m., con calle 13 hasta los 366,25 m., con Mz. 24 hasta los 424,25 m., con calle 14 hasta los 439,25 m., con Mz. 25 hasta los 497,25 m., con calle 15 hasta los 512,25 m. y con Mz. 26 hasta el final;

ESTE: Recta (2-3) al S 35°13’ E de 343,55 m., que linda con Ruta Nacional N° 12 (asfalto - ancho variable;

SUR: Recta (3-4) al S 75°01’ O de 857,25 m., que linda con Juan Sullivan Machado (Plano N° 103.723);

OESTE: Recta (4-1) al N 3°48’ O de 521,60 m., que linda con Juan Ramón Mazaeda hasta los 425,1 m. y con calle 9 (tierra) hasta el final.-

La donación se realiza con el cargo para la Municipalidad de Ceibas de destinar el inmueble a viviendas, defensas contra inundaciones y mejoras urbanísticas.-

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectuar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el presente Decreto.-

DECRETO Nº 2322 MGJ

Paraná, 25 de agosto de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2.021; en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Justicia y Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Jurisdicción 1- Poder Legislativo Provincial, Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Diputados de la Provincia; mediante transferencia compensatoria de cargos; conforme se discrimina en las Planillas Modificatorias de Personal Permanente, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2229 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de agosto de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Economía Social; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se refiere a la necesidad de realizar un refuerzo presupuestario por la suma de pesos siete millones doscientos mil ($ 7.200.000,00), para ser destinado a Financiar el Programa Impulso Cooperativo, dependiente de la Secretaría de Economía Social;

Que a tal efecto se han confeccionado las respectivas Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que reflejan dichos movimientos de fondos en la Jurisdicción;

Que lo Oficina Provincial de Presupuesto ha informado sobre lo viabilidad de la gestión, encuadrándola en lo establecido por los Artículo 12º y 17° de la Ley Nº 10.848- Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021, Ley N° 10.848, de la Jurisdicción 91- Obligaciones a cargo del Tesoro- Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción -40- Ministerio de Desarrollo Social- Unidad Ejecutora: Secretaría de Economía Social, por la suma total de pesos siete millones doscientos mil ($ 7.200.000,00), de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que adjuntas pasan a formar parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto seré refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia pase a la Subsecretaría de Administración.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 2230 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de agosto de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa un refuerzo presupuestario, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de total de $ 10.000.000, suma que será destinada a la adquisición de frazadas por parte de la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales;

Que a tal efecto se han confeccionado las respectivas Planillas Analíticas del Gasto que reflejan dichos movimientos de fondos en la Jurisdicción;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención, informando sobre la viabilidad de la gestión y encuadrándola en los términos establecidos por el Artículo 12° de la Ley N° 10.848- Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.021, Ley N° 10.848, de la Jurisdicción 91- Obligaciones a cargo del Tesoro- Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social- Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, mediante transferencia compensatorio de créditos por la suma total de pesos diez millones ($ 10.000.000), de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas pasan a formar parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto seré refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 2243 MDS

Paraná, 17 de agosto de 2021

Ratificando el convenio de ejecución complementario Plan Nacional Argentina Contra el Hambre- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (Convenio Celiaquía), aprobado a nivel nacional mediante Resolución 2021-82-APN SISO#MDS, y suscripto entre la titular del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaría de Inclusión Social y autorizando su implementación en todo el ámbito territorial de la provincia debiendo el mismos formar parte integrante del presente acto administrativo.

Facultando a la Sra. Ministra de Desarrollo Social a disponer, mediante el dictado de Resoluciones Ministeriales, la aprobación de las entregas que se realicen en forma mensual, en el período comprendido entre los meses de abril a diciembre 2021, a favor de los titulares de derechos que resulten beneficiados, concediendo la posibilidad de brindar una prestación social que será financiada parcialmente con los fondos remitidos por la Nación y con fondos provinciales, con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Dejando establecido que el organismo encargado de implementar y ejecutar el Programa Provincial de Asistencia Alimentaria Para Personas con Celiaquía es la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, repartición que será la encargada de verificar que los beneficiarios que en el futuro se incluyan en los padrones cumplimenten los requisitos del programa y de efectuar las posteriores rendiciones de cuenta ante los organismos pertinentes.

- - - - - -

DECRETO Nº 2244 MDS

Paraná, 17 de agosto de 2021

Ratificando el convenio de ejecución: Plan Nacional Argentina Contra El Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria “Funcionamiento de Comedores”, tramitado bajo expediente N° EX-2021-36591412-APN-DPSA=MDS/ Resol-2021-173-APN-SISO#MDS, que fuera suscripto entre la titular de la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la titular del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, y que adjunto forma parte del presente.

Autorizando a la Sra. Ministra de Desarrollo Social a aprobar las entregas y distribución de partidas que se realicen en forma mensual, correspondientes al convenio de ejecución ratificado precedentemente, mediante el dictado de Resoluciones Ministeriales, con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, como así también a suscribir todos aquellos actos administrativos complementarios que resulten necesarios para la implementación del mismo.

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a dar inicio a las gestiones ante la Contaduría General de la Provincia destinadas a efectuar la reimputación de los créditos presupuestarios afectados oportunamente a la atención de las distintas entregas concretadas, contadas desde marzo a la fecha del presente, las cuales debieron asumirse en su totalidad con fondos provinciales y facultando a la misma a efectuar las devoluciones resultantes ante la Tesorería General de la Provincia, autorizando a la Sra. Ministra de Desarrollo Social a dictar las Resoluciones Ministeriales que resulten pertinentes.

Dejando establecido que el organismo encargado de implementar y ejecutar el citado convenio de ejecución es la Dirección de Comedores Escolares, siendo asimismo responsable de la elaboración, presentación cumplimiento de las rendiciones de cuenta ante los organismos pertinentes.

- - - - - -

DECRETO Nº 2283 MDS

Paraná, 20 de agosto de 2021

Aprobando el Programa “Contigo”, que adjunto forma parte integrante de la presente, en el que se detallan Población Objetivo, Objetivos, Líneas de Acción y Metodología, Equipo Interdisciplinario y Financiamiento, y sus Anexos I y II, a fin de garantizar la cobertura de los requerimientos básicos esenciales: hábitat ¬alimentación-atención especializada en salud y rehabilitación, contención e inclusión social de las y los jóvenes con discapacidad mayores de 18 años de edad, alojados/as actualmente en residencias y/o diferentes dispositivos dependientes del COPNAF.

Autorizando al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma total de $ 20.000.000,00, en la ejecución del Programa “Contigo” durante el ejercicio presupuestario 2021, fondos que serán invertidos de acuerdo a lo establecido en el programa aprobado.

Encuadrando la gestión en las disposiciones establecidas en la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley Nacional N° 26.378, con jerarquía constitucional en los términos del Art. 75° Inc. 22 de la C.N. conforme la Ley Nacional N° 27.044, la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, en su Artículo 21° y en el marco de las competencias otorgadas mediante Ley Provincial N° 9891 y Ley de Ministerios N° 10.093.

Dejando establecido que el Instituto Provincial de Discapacidad –IPRODI- es el organismo responsable de la ejecución del programa aprobado por el presente, como también el estricto cumplimiento de las obligaciones y plazos dispuestos a tal fin, así como la correcta inversión de los fondos.

Facultando a la Subsecretaría de Administración a efectuar los pagos y/o transferencias de fondos, previa emisión de las órdenes de pago y de corresponder la generación de las respectivas solicitudes de fondos, ante la Tesorería General de la Provincia.

- - - - - -

DECRETO Nº 2284 MDS

AMPLIANDO MONTO

Paraná, 20 de agosto de 2021

VISTO:

El Decreto N° 76/21 MDS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó al Ministerio de Desarrollo Social a disponer durante el ejercicio presupuestario 2021, mediante autorización expresa de la titular del área el otorgamiento de “Aportes Directos a Personas Humanas”, por hasta la suma total de $ 6.000.000, de acuerdo al detalle del anexo que forma parte integrante del mismo;

Que con este sistema se procura complementar las herramientas que el Ministerio posee para poder dar solución en forma rápida, ágil y eficaz a situaciones de urgencia que se suscitan en los distintos abordajes ministeriales, asimismo en la norma se contempló una ampliación del monto máximo previsto otorgar respecto del año anterior, ello a fin de paliar las distintas situaciones que suscitaran en el actual contexto sanitario, derivado de la pandemia por el virus COVID-19, que obliga a repensar los objetivos de contener, asistir y acompañar los procesos individuales y colectivos para garantizar la protección y restitución de derechos de la población que atraviesa situaciones de riesgo y vulnerabilidad social;

Que en esta instancia la Subsecretaria de Políticas Comunitarias y Territoriales solicita una ampliación del monto máximo previsto otorgar, ello con el objeto de poder atender las situaciones de urgencias que requieren del auxilio del estado, en la inmediatez y con el actual contexto sanitario, derivado de la pandemia por el virus COVID-19, que ha intensificado las demandas sociales que atiende el Ministerio de Desarrollo Social, y con este sistema se posibilita el otorgamiento de estos aportes para situaciones de urgencia, que requieren una respuesta de forma rápida, ágil y eficaz;

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto se requirió informe a la Subsecretaría de Administración, la cual manifiesta que para el período correspondiente a los meses de julio/diciembre del corriente año se cuenta con el incremento de $ 1.200.000, efectuando la afectación presupuestaria pertinente;

Que conforme lo antes expuesto el aporte individual establecido en la norma quedará en $ 6.000 y se ampliará el monto máximo mensual hasta $ 700.000;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción emitió informe de competencia;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado conocimiento de lo tramitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la ampliación, en los términos del Decreto 76/21 MDS en cuanto a los montos previstos en su anexo, quedando vigente para el período comprendido entre los meses de julio a diciembre/2021 el que se adjunta como parte integrante del presente, ello de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2º - Impútese el egreso a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 25- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 4- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado Desarrollo Social.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción para trámite respectivo y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

ANEXO

Destino:

Los montos autorizados a otorgar por parte de la Sra. Ministra de Desarrollo Social en carácter de Aportes Directos, a personas en situación de vulnerabilidad, estarán destinados a resolver situaciones apremiantes, en forma inmediata, de acuerdo a las siguientes prioridades: alojamiento, cobertura económica para costear gastos urgentes ante un traslado de familiar enfermo, gastos de auxilios en emergencia ante incendios, gastos de productos alimenticios de alto costo en procesos de enfermedad, atención de necesidades básicas elementales, para todas aquellas situaciones de carácter urgente y de extrema vulnerabilidad que requieren de una resolución inmediata, para casos de violencia familiar, de género y para personas en situación de vulnerabilidad social.

Montos a Otorgar:

Monto por beneficiario, hasta $ 6.000;

Monto mensual, hasta $ 700.000;

Incremento del monto total afectado, $ 1.200.000.

Período y Forma:

El incremento del monto total afectado previsto para los meses de julio a diciembre de 2021, será otorgado en forma diaria, incluyendo feriados, fines de semana y en las visitas que la Sra. Ministra efectúe al interior de la Provincia, a través de un Formulario de Autorización que será aprobado de conformidad con lo establecido en el presente.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2137 MS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Reconociendo las funciones desempeñadas por la Dra. María Cecilia Morel, D.N.I. N° 25.032.973, como Jefa del Servicio de Pediatría del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, quien revista en un cargo de Médico Adjunto de la Carrera Médico Asistencial de dicho nosocomio, como así el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional, por el período comprendido entre el 02/01/19 y el 12/02/19, en virtud de lo expresado en el presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la Dra. María Cecilia Morel, D.N.I. N° 25.032.973, en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2138 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 5 de agosto de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección del Centro de Salud “Pagani” de Paraná, en fecha 22 de Abril de 2021, comunica la faltante de vacunas antigripales para adultos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de lo informado por el Director del citado Centro Asistencial, que: “(...) desde el servicio de Enfermería (enfermeros Rubén Monzón y Gloria Carfagna) me advierten que faltan 20 dosis de vacunas antigripales para adultos. Realizando los interrogatorios a los diferentes agentes del servicio me informan que las enfermeras Liliana Santagate (...) y Marcela Villalba (...) las dos trabajan en el CAPS, habían ido a retirar vacunas del CAPS para colocar a diferentes personas de su grupo familiar, ambas enfermeras están con Licencia especial por ser personal de riesgo desde el inicio de la pandemia”;

Que posteriormente bajo el título “Relato” continúa la descripción de los hechos: “(...) el día lunes 12/4 fui a retirar vacunas del calendario más vacunas antigripales a la cámara, me entregaron 100 dosis de vacunas antigripales para adultos entre otras. Esa misma mañana, a la agente Liliana Santagate me la encuentro en el CAPS ante mi sorpresa y me refiere que tiene turno con la ginecóloga Dra. Betiana Fornasari, luego de ser atendida se dirige a enfermería donde se encontraba la enfermera Vanina Mari (realizando hasta ese día la suplencia por LAO del enfermero Rubén Monzón) a la cual le refiere que iba a buscar unas vacunas antigripales, que ya le había solicitado a la enfermera Gloria Carfagna, se llevó vacunas antigripales y vacunas HPV (según lo que vio la enf. Vanina Mari), no pudo ver si llevó otras. El día jueves 15/4 se presentaron por la tarde las agentes Liliana Santagate y Marcela Villalba mientras estaban en el consultorio de enfermería las enfermeras Melisa Haas y Marianela Díaz (ambas suplentes de las nombradas precedentemente que están con Licencia Especial), refirieron que se llevarían vacunas antigripales (ante el mismo relato, que le habían solicitado a Gloria Carfagna permiso para llevarlas), y además se llevaron gran cantidad de gasas, guantes estériles, jeringas y agujas. Las enfermeras no pudieron ver qué cantidad de vacunas se llevaron. En el día de hoy Gloria Carfagna me comenta que le dijo que se lleven 2 vacunas antigripales a Liliana Santagate y cuatro vacunas antigripales a Marcela Villalba (estas dos agentes hoy por celular me confirmaron esta versión), pero en realidad faltan 20 dosis de vacunas antigripales adultos y estamos en recuento de HPV y demás vacunas. Las enfermeras Melina Haas y Marianella Diaz refieren que les solicitaron que no cuenten nada de que habían ido a retirar vacunas, por supuesto que lo hicieron y ante el recuento de dosis de antigripales nos encontramos con esta situación” y sigue “Quiero aclarar que estas enfermeras que llevaban vacunas, pasaban luego los datos de sus padres o de las personas a las que se las colocaban, para completar el Nomivac y la enfermera Gloria Carfagna se encargaba de esto. Esto me enteré en el día de hoy que años anteriores lo realizaban y nunca hubo problemas.”;

Que finalmente, culmina: “(...) las agentes Liliana Santagate en dos oportunidades y Marcela Villalba el jueves 15/4 fueron a retirar vacunas y aprovechando la ausencia de Gloria Carfagna y la presencia de las suplentes que desconocen este manejo, retiraron vacunas antigripales entre otras cosas. El día 12/4 Liliana Santagate debía ir al

CAPS por un turno con Ginecología, pero el jueves 15/4 no tenía motivos para estar en el CAPS más aun siendo personal de riesgo con Licencia Especial, al igual que Marcela Villalba";

Que del relato suministrado por el Director del establecimiento surgen una serie de irregularidades hacia el interior de la institución que resultan plausibles de una amplia investigación con independencia de la particular situación atribuida presuntamente a las agentes Santagate y Villalba. Resulta extraña la ligereza y falta de control y reparos del personal suplente frente a la extracción de vacunas y elementos descartables del establecimiento como así también la inexistencia de un mínimo registro de los insumos, vacunas y demás elementos que fueron llevados presuntamente de manera deliberada y sin ningún tipo de autorización por parte de las agentes Santagate y Villalba, quienes además se encontrarían con Licencia Especial por ser personal de riesgo;

Que del relato del Director, también surge un irregular accionar por parte de la agente Carfagna que amerita ser investigada: "En el día de hoy Gloria Carfagna me comenta que le dijo que se lleven 2 vacunas antigripales a Liliana Santagate y cuatro vacunas antigripales a Marcela Villalba (estas dos agentes hoy por celular me confirmaron esta versión), pero en realidad faltan 20 dosis de vacunas antigripales adultos y estamos en recuento de HPV y demás vacunas", que el accionar de las agentes Santagate y Villalba supone no solo na situación irregular reprochable en sede administrativa sino también motivo de investigación en sede penal, lo que será debidamente puesto en conocimiento de la Fiscalía en turno a sus efectos, mediante la radicación de la correspondiente denuncia;

Que en lo atinente a la cuestión administrativa, se derivan tres situaciones a investigar: 1)- La conducta de las agentes Santagate y Villalba., 2)- La conducta de la agente Carfagna. 3)- Las medidas de control de stock y entrega de insumos, vacunas, y descarta bies que se llevan a cabo en el CAPS "Pagani", cuya falta de registros supone un grave perjuicio al erario y a la comunidad toda, por cuanto dicho accionar vulnera y lesiona sea en grado real o aparente el derecho a la salud de los ciudadanos que concurren a ese establecimiento;

Que respecto al punto 1)- Las agentes María Liliana Santagate y Marcela Angela Villalba, retiraron presuntamente un número indeterminado de vacunas antigripales y contra el HPV y descartables (guantes, gasas, jeringas y agujas) del CAPS entre los días 14 y 15 de abril. Que dicha acción se realizó pese a que ambas agentes se encuentran con Licencia Especial por ser Personal de Riesgo;

Que la Ley Nacional 24.004 que regula el Ejercicio de la Enfermería y a la cual ha adherido nuestra provincia mediante Ley 8899, prevé entre las obligaciones: "(...) Articulo 10° - Son obligaciones de los profesionales o auxiliares de la enfermería: a) Respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza; c) Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemias, desastres u otras emergencias; d) Ejercer las actividades de la enfermería dentro de los límites de competencia determinados por esta ley y su reglamentación (...)" y contempla entre las prohibiciones "(...) Articulo 11° - Les está prohibido a los profesionales y auxiliares de la enfermería: d) Ejercer su profesión o actividad mientras padezcan enfermedades infectocontagiosas o cualquier otra enfermedad inhabilitante, de conformidad con la legislación vigente, situación que deberá ser fehacientemente comprobada por la autoridad sanitaria (...)";

Que respecto a esta última prohibición, debe entenderse que si las agentes se encontraban con licencia especial por ser personal de riesgo, al momento de retirar las vacunas y los insumos descartables tenían una enfermedad inhabilitante también para ejercer su profesión fuera del ámbito del Centro de Salud, por lo que de comprobarse su accionar, existe además un quebrantamiento a las obligaciones éticas del ejercicio de la profesión, y en cuanto a la condición de personal de riesgo y el consecuente goce la licencia especial, corresponde oportunamente se verifique mediante junta médica y estudios médicos respaldatorios la veracidad y pertinencia del otorgamiento de la citada licencia especial;

Que en razón de lo anteriormente expuesto, la conducta de las agentes Villalba y Santagate se encontraría presuntamente incursa en las causales de cesantía previstas por el Artículo 71° Inciso c) "Infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave hacia los superiores, iguales, subordinados o al público" e Inciso e) "Incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° de esta ley o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62° del presente régimen, cuando por la magnitud y gravedad de la falta así correspondiera" de la Ley 9755 modificada por Ley 9811 por expresa remisión del Artículo 43° de la Ley 9564 de la Carrera de Enfermería;

Que en el caso de las previsiones del Inciso e) de la Ley 9755 modificada por Ley 9811 se habrían incumplido los siguientes deberes contemplados en el Artículo 61° de la citada norma: "(...) a) Prestar el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral, en las condiciones y modalidades que se determinen; b) Observar las normas legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal; c) Responder por la eficacia, rendimiento de la gestión y del personal del área a su cargo; d) Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función, el sistema jurídico vigente; f) Observar el deber de fidelidad que se derive de la índole de las tareas que le fueron asignadas y guardar la discreción correspondiente o la reserva absoluta, en su caso, de todo asunto del servicio que así lo requiera, en función de su naturaleza o de instrucciones específicas, con independencia de lo que establezcan las disposiciones vigentes en materia de secreto o reserva administrativa, excepto cuando sea liberado de esa obligación por la autoridad que la reglamentación determine "y las prohibiciones del Artículo 62° Inciso "e) Valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones para fines ajenos a dicha función o para realizar proselitismo o acción política; (...), i) Hacer uso indebido o con fines particulares del patrimonio estatal", los que podrán ampliarse a las causales de exoneración previstas en el Artículo 72° "Inciso a) Sentencia condenatoria firme por delito contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal; b) Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Pública";

Que respecto del relato del Director del Centro de Salud se desprende una posible participación sea por acción y/u omisión en apoyo al irregular accionar de las precitadas, por parte de la agente Carfagna, Gloria Liliana, de acuerdo a lo expresado por el Director del CAPS "En el día de hoy Gloria Carfagna me comenta que le dijo que se lleven 2 vacunas antigripales a Liliana Santagate y cuatro vacunas antigripales a Marcela Villalba (estas dos agentes hoy por celular me confirmaron esta versión), por lo que corresponde disponer asimismo un sumario administrativo por hallarse su conducta incursa en las causales de cesantía del Artículo 71º Inciso c) "Infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave hacia los superiores, iguales, subordinados o al público" e Inciso e) "Incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° de esta ley o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62 del presente régimen, cuando por la magnitud y gravedad de la falta así correspondiera" de la Ley 9755 modificada por la Ley 9811 y por expresa remisión del Artículo 43 de la Ley 9564 de la Carrera Provincial de Enfermería;

Que a fs. 20 de autos obra nota del Sr. Fiscal Auxiliar de la Unidad Fiscal de Investigación y Litigación del Ministerio Publico Fiscal, en el marco del legajo caratulado "Coronel Germán Alberto s/ Su denuncia hurto – Incumplimiento de deberes de funcionario publico", comunicando que se realizaron medidas de allanamiento llevadas a cabo en fecha 03/06/21, en los domicilios de las Sras. Santagate y Villalba, y se las hizo designar abogado defensor;

Que conforme a ello se desprende un potencial indicio acerca de la gravedad de la situación constatada como resultado del allanamiento, en tanto se concluye en el informe que "se las hizo designar abogado defensor", que como corolario de ello, y a fin de evitar que pueda producirse un entorpecimiento de la investigación en sede administrativa, corresponde la suspensión preventiva del servicio sin goce de haberes de las agentes en cuestión y hasta tanto se sustancie y resuelva el Sumario Administrativo y/o hasta que de las resultas de la investigación penal surjan elementos que ameriten dejar sin efecto la medida tomada;

Que finalmente, respecto a las irregularidades en cuanto a las medidas de control de stock y entrega de insumas, vacunas, y descartables que se llevan a cabo en el Centro de Salud "Pagani" de Paraná, cuya falta de registros supone un grave perjuicio al erario y a la comunidad toda, por cuanto dicho accionar vulnera y lesiona sea en grado real o aparente el derecho a la salud de los ciudadanos que concurren a ese establecimiento, corresponde dar vista a la Dirección General de Epidemiología, para que conjuntamente con la Dirección General del Primer Nivel de Atención realicen una auditoría e informe de competencia en dicho Establecimiento Asistencial, en lo que respecta al almacenamiento, distribución, suministro y control de stock de vacunas, insumos médicos y medicamentos;

Que la agente María Liliana Santagate, DNI N° 14.160.621, revista en un cargo de Categoría 12 Tramo "B" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Pagani" de Paraná:

Que la agente Marcela Angela Villalba, DNI. N° 18.243.372, revista en un cargo de Categoría 19 Tramo "A" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Pagani" de Paraná:

Que la agente Gloria Liliana Carfagna, DNI. N° 13.353.502, revista en un cargo de Categoría 19 Tramo “C” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Pagani” de Paraná:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.;

Que de acuerdo a todo lo expresado la presente gestión encuadra en las previsiones prescriptas por el Artículo 71° Inciso c) “Infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave hacia los superiores, iguales, subordinados o al público” e Inciso e) “Incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° de esta ley o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62 del presente régimen, cuando por la magnitud y gravedad de la falta así correspondiera” de la Ley 9755 modificada por la Ley 9811 y por expresa remisión del Artículo 43 de la Ley 9564 de la Carrera Provincial de Enfermería;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a las agentes María Liliana Santagate, DNI N° 14.160.621, Marcela Angela Villalba, DNI N° 18.243.372, y Gloria Liliana Carfagna, DNI N° 13.353.502, quienes revistan en la Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Pagani” de Paraná, por estar sus conducta presuntamente incursas en lo prescripto por el Artículo 71° Inciso c) “Infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave hacia los superiores, iguales, subordinados o al público” e Inciso e) “Incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° de esta ley o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62 del presente régimen, cuando por la magnitud y gravedad de la falta así correspondiera” de la Ley 9755 modificada por la Ley 9811 y por expresa remisión del Artículo 43 de la Ley 9564 de la Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Articulo 2°.- Dispónese la inmediata suspensión preventiva del servicio sin goce de haberes a las agentes María Liliana Santagate, DNI N° 14.160.621, y Marcela Angela Villalba, DNI N° 18.243.372, quienes revistan en la Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Pagani” de Paraná, conforme lo establece el Artículo 68° -última parte- de la Ley 9755, por expresa remisión del Artículo 43° de la Ley 9564 de la Carrera Provincial de Enfermería, mientras y hasta que se sustancie y resuelva el mencionado sumario en razón de la gravedad de la falta supuestamente cometida, en virtud que tales conductas investigadas constituyen un obstáculo insalvable de idoneidad para continuar prestando el servicio.-

Articulo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Articulo 4°.- Comuníquese, pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 2139 MS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a la agente Carmen Graciela Galeano, DNI N° 16.360.816, a partir del 14/12/18, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, según lo establecido

en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS., en virtud a lo expuesto en el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Carmen Graciela Galeano, en concepto de lo dispuesto por el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2140 MS

Paraná, 5 de agosto de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Antonio mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.-

Reubicando a la agente María Rosa González, DNI N° 23.352.197, a partir del 04/04/19, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad del Hospital “San Antonio” de Gualeguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS., en virtud a lo expuesto en el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Rosa González, en concepto de lo dispuesto por el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2143 MS

AUTORIZACION

Paraná, 9 de agosto de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) solicita la compra urgente de tres (03) Torres de Video Laparoscopia para distintos efectores de Salud Pública en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19) y sus prorrogas DCNU - 167-21 PEN y Dcto N° 304/21 MS; y

CONSIDERANDO:

Que lo elementos solicitados serán destinados al Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, al Hospital “San Antonio” de Gualeguay y al Hospital “San Benjamín”; de Colón entendiendo que es una herramienta tecnológica fundamental en el contexto sanitario que estamos atravesando, por ser la laparoscopia una técnica quirúrgica de uso frecuente que permite la visión de la cavidad pélvica-abdominal con la ayuda de una lente óptica y realizar intervenciones quirúrgicas de invasión mínima, lo cual reduce el dolor post operatorio, acelera la recuperación y reduce la incapacidad, disminuyendo el tiempo de internación de los pacientes, mejorando el giro cama y permitiendo mayor disponibilidad de unidades para internación de pacientes COVID-19 positivos, evitando suspender procedimientos quirúrgicos;

Que lo peticionado se realizará mediante un llamado a licitación pública con plazos reducidos, a través de la Dirección de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud obrando de fs. 14 a 26 obran Pliegos de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales, elaborados por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, los que agregados forman parte integrante del presente texto legal;

Que a fs. 28 la citada Dirección informa que el monto estimado a invertir en la presente gestión asciende a la suma de pesos veinte millones doscientos mil quinientos ($ 20.200.500,00);

Que la Coordinación General y Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del citado Ministerio, han informado al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se realiza mediante el procedimiento de Licitación Pública a plazos reducidos debiendo encuadrarse en lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera N° 5.140 (T.O. 404/95 MEOSP), Capítulo II,

Título III, artículo 26°, Inciso a); Concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., Título I, Capítulo I, Artículo 5°, Punto 1°) y Artículo 6°, Punto 10); Capítulo II, artículo 7°, Punto 1), Artículo 13° (plazos reducidos) Título II y su Modificatorio Decreto N° 1294 MS., y Decreto N° 152/15 MS., Articulo 3° Modificado por Decreto N° 2789/17 MS.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Autorizase a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud a realizar el llamado a licitación pública con plazos reducidos, para la adquisición de tres (03) Torres de Video Laparoscopia para los Hospitales “Santa Rosa” de Villaguay, “San Antonio” de Gualeguay y “San Benjamín” de Colón, por la suma estimada de pesos veinte millones doscientos mil quinientos ($ 20.200.500,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales que regirán el Acto Licitatorio y que agregados forman parte integrante del presente Decreto.-

Articulo 3°.- Imputase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 – ENT 0000 - PG 01 – SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3- FU 14 - FF 11 – SF 0001 -14 – PR 3 - PA 9 - SP0000 - DP 84 - UG 07.-

Articulo 4°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Salud.-

Articulo 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 2144 MS

Paraná, 9 de agosto de 2021

Autorizando a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, a realizar un llamado a Licitación Pública, para la adquisición de sesenta mil (60.000) kg. de Leche Entera en Polvo Instantánea fortificada con Hierro, Zinc y Acido Ascórbico (Vitamina C), para el programa de Apoyo Alimentario Nutricional Materno Infantil Resolución N° 1420/13 MS., por la suma estimada de $ 27.000.000.-

Aprobando los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas del producto y Pliego de Condiciones Generales elaborados por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud que regirán el acto licitatorio y agregados, forman parte integrante del presente texto legal.-

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Lalanda Rosa Ester s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19242, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA ESTER LALANDA, M.I.: 5.947.882, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/03/2007. Publíquese por tres días.-

Paraná, 05 de octubre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00022544 3 v./15/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “García Santiago - Zorzoli Rosalia Perpetua s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 17620, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSALIA PERPETUA ZORZOLI, M.I.: 2.366.919, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/10/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de septiembre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00022560 3 v./15/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Carrero Héctor Eduardo s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 30832, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO HECTOR CARRERO, Documento Nacional Identidad 5.932.483, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05-10-2019. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 22 de febrero de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00022605 1 v./14/10/2021

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Olivari Luis María s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)” Expte. 21.426, cita y emplaza por el termino de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS MARIA OLIVARI, D.N.I. N° 20.290.156, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 19/06/2021. Publíquese por un día-

Paraná, 20 de Agosto de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00022612 1 v./14/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Nieto Mario Ramón Adelqui s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19132, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO RAMON ADELQUI NIETO, M.I.: 5.944.669, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/04/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de septiembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00022614 3 v./18/10/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dure Angel Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35659, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL ROBERTO DURÉ, D.N.I. Nº 8.393.196, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 07/05/2021. Publíquense por un día.

Paraná, 7 de septiembre de 2021 – Celia E.M. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00022615 1 v./14/10/2021

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Noguera Adolfo Ceferino - Giacomino Gloria Rosa - Noguera Adolfo Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 15093, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADOLFO JUAN MANUEL NOGUERA, M.I.: 22.517.145, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/01/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 13 de septiembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00022617 3 v./18/10/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría del Dr. Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: "Pintos Julio Leodoro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15228-21, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JULIO LEODORO PINTOS – DNI N° 5.787.143, con domicilio en calle Pte. Perón N° 395 de la localidad de Pueblo Liebig, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, casado, fallecido en la ciudad de la ciudad de Colón en fecha 30 de Noviembre de 2011, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 16 de marzo de 2021.- Por presentados Olga Ester Bonato – DNI N° 5.394.622; Julio Rubén Pintos – DNI N° 16.328.183; René Ariel Pintos – DNI N° 16.328.295; Andrea Magdalena Pintos – DNI N° 27.158.064, todos por derecho propio con patrocinio letrado del Dr. Alejandro Rodrigo Sánchez, con domicilio constituido en Urquiza Nº 769, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte (…) declárase abierto el juicio sucesorio de Julio Leodoro Pintos – DNI N° 5.787.143 vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (…) La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo. Dra. María José Diz –Jueza".-

Colón, 17 de marzo de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00022460 3 v./14/10/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Barreto Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14891), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante BARRETO RODOLFO, D.N.I. Nº 10.845.681, ocurrido el día 10 de marzo de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento con último domicilio en Leandro Alem Nº 240. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 14 de septiembre de 2021. Visto:... Resuelvo:... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rodolfo Barreto -DNI Nº 10.845.681-, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 30 de septiembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00022478 3 v./14/10/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la Ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARCELO RAMON ZABALA, de nacionalidad argentino, identificado con DNI Nº 16.454.074, con último domicilio en calle Evita y Güemes de Colon, E.R., vecino que fue de la Ciudad de Colón, E.R. fallecido en Concepción del Uruguay, E.R. con último domicilio real en la Ciudad de Colón, E.R., el 26 de Abril de 2010, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Zabala Marcelo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15452-2021.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 13 de septiembre de 2021.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Marcelo Ramón Zabala- vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- . . .Dra. María José Diz, Jueza"-

Colon, 30 de septiembre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00022549 3 v./15/10/2021

- - - - - -

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez (secretario) en autos caratulados "Richard Héctor Alfredo - Gómez Estela Soledad - Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 15.434, Año 2021, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de: HECTOR ALFREDO RICHARD, D.N.I. Nº 5.818.090, fallecido en Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 26 de febrero de 1995 a los 54 años de edad; y ESTELA SOLEDAD GOMEZ, D.N.I. Nº 4.701.556, fallecida en Colón, Entre Ríos el día 29 de junio de 2021 a los 77 años de edad, ambos vecinos del Departamento Colón, Entre Ríos; para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.-

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 14 de septiembre de 2021.-….- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días- Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-…-La presente se suscribe mediante firma electrónica- Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Dra. María José Diz (Jueza)".-

Colón, 17 de septiembre de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00022589 3 v./18/10/2021

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria Nº 1, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Ocomoniuk, Esteban s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13607), cita y emplaza, por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ESTEBAN OCOMONIUK, DNI Nº 7.459.291, fallecido en esta ciudad el 27 de febrero de 2021, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 24 de septiembre de 2021. Visto... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Esteban Ocomoniuk -DNI Nº 7.459.291-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994 ... A lo demás, oportunamente. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 30 de septiembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00022458 3 v./14/10/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados: "Zárate, Nicéfora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9358), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NICÉFORA ZÁRATE, M.I. Nº 5.063.470, fallecida el día 30-12-1996, vecina que fuera de esta ciudad, con último domicilio en calle Nogoyá y Cda. N° 155 de Concordia (E. R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Concordia, 31 de agosto de 2021.- …. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nicéfora Zárate, M.I. Nº 5.063.470, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fda.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 6 de septiembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00022462 3 v./14/10/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaria Dr. José María Ferreyra, secretario, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de ANGÉLICA GHELARDUCCI -M.I. N° 5.042.187, ocurrida el día 20 de mayo de 2021, en el Departamento de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos "Ghelarducci, Angélica s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 13551).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 17 de agosto de 2021. Visto... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 20) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 5.- ... 6.- ... 7.-... 8.- ... 9. ... 10. ... 11.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de agosto de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00022479 3 v./14/10/2021

- - -- - -

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. JOSÉ LUIS VENENCIO, Documento Nacional de Identidad N° 14.998.137, fallecido "ab intestato" el día 21 de Febrero de 2021,vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Venencio, José Luis s/ Sucesorio ab intestato"- (Expte. Nº 13601).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de septiembre de 2021; Visto… Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Patricia Soledad Venencio -DNI N° 29.956.727-, Gisela Paola Venencio - DNI N° 32.987.154- y Norma Malvina Venencio -DNI N° 39.027.512, con el patrocinio letrado de la Dra. Lucrecia María Julia Gaetano, domicilio constituido en calle Concejal Veiga N° 693 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio SUCESORIO de José Luis Venencio -DNI N° 14.998.137-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- (…) 5.- (…) 6.- (…) 7.- (…) 8.- (…). 9.- (…) Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 28 de septiembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00022480 3 v./14/10/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre Nº 28 Piso 2do. de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos: "Scharn Federico Carlos s/ Sucesorio ab intestato- Expte Nº 10619", cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de FEDERICO CARLOS SCHARN, DNI Nº M5.773.304, fallecido en fecha 12/04/2021, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 16 de septiembre de 2021.- (…) 1.- Tener por presentados a los Sres. Federico Augusto Bruno Scharn, D.N.I. N° 12.426.971, con domicilio real en calle Montevideo N° 96 de esta ciudad; María Celia Scharn, D.N.I. N° 13.575.905, con domicilio en calle Pública N° 3, 120, La Bianca – B° 128 Viviendas – de esta ciudad; Guillermo Raúl Scharn, D.N.I. N° 14.687.394, con domicilio real en calle Brown 681 bis de esta ciudad; María Fernanda Scharn, D.N.I N° 16.360.552, con domicilio real en Av. Pueyrredón N° 1450, 5° piso Dpto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Carlos José Francisco Scharn, D.N.I. N° 16.360.819, con domicilio real en calle Estrada Nº 262 de Concordia, Maximiliano Antonio Scharn, D.N.I. N° 17.851.062, con domicilio real en calle Mitre N° 278 de esta ciudad; Ramiro Sebastián Scharn, D.N.I. N° 20.391.188, con domicilio real en calle San Juan N° 1579 de esta ciudad; todos por derecho propio y con el patrocinio letrado de los Dres. Carlos José Francisco Scharn y Tomás Scharn constituyendo domicilio procesal en calle La Rioja N° 907, documentación acompañada, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. (…) 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., Federico Carlos Scharn, DNI Nº M5.773.304, fallecido en fecha 12/04/2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.)… Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino".

Concordia, 28 de setiembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00022543 3 v./15/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de ésta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del suscrito, (jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar), en autos "Frenkel, Guillermo Luis Elías s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13604) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de GUILLERMO LUIS ELÍAS FRENKEL, DNI Nº 17.704.726, fallecido en fecha 04 de Marzo de 2018, en esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos.-

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de septiembre de 2021 Visto:… Resuelvo: 1.-…2.-… 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.4.-…5.-…6.-…7.-…8.-…9.-… Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez".-

Concordia, 28 de Setiembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00022550 3 v./15/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli –secretaria, sito en Mitre 26, 2° piso, Concordia, jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar; en autos caratulados "Castaño, Catalina Eva y Robles, Antonio Jorge s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9415); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CATALINA EVA CASTAÑO – D.N.I. Nº 10.911.236, fallecida en esta ciudad de Concordia, el 07 de mayo de 2018 y de ANTONIO JORGE

ROBLES - D.N.I. Nº 11.161.048, fallecido en esta ciudad de Concordia, el 05 de octubre de 2019.- vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia.-

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: “Concordia, 4 de octubre de 2021. Visto: [...] Resuelvo: [...] 2.- Tener por presentados a Martín Alberto y Diego Antonio Robles, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Marcela Jorgelina Llopi, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Catalina Eva Castaño, D.N.I. N° 10.911.236 y de Antonio Jorge Robles, D.N.I. Nº 11.161.048, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. [...] Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE.” Fdo. Gabriel Belén Juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica. Resolución STJER N° 28/20, 12.04.2020, Anexo IV.-

Concordia, 4 de octubre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00022569 3 v./15/10/2021

- - -- - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Mitre N° 28 -1° Piso, de Concordia (Entre Ríos), ha dispuesto en los autos “Cuenca, Dora s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. Nº 13569), publicar por tres días, el presente a los afectos de citar, a los herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con los derechos a bienes dejados por CUENCA DORA, nacida el Lunes 28 de Febrero de 1944, fallecida el día Lunes, 28 de Abril de 2014 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido Frigorífico Yuquerí, Colonia Yeruá, Departamento de Concordia, Entre Ríos para que dentro del plazo de Treinta días correspondiente se presenten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que lo ordena, en su parte pertinente: “Concordia, 10 de septiembre de 2021. Visto lo peticionado en la presentación de parte de fecha 6.9.2021, documental acompañada en formato digital, atento disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Miguel Cuenca -DNI 12.126.140-, con el patrocinio letrado de la Dra. Gisela Elizabeth Schonfeld, domicilio constituído en calle Sarmiento 612 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dora Cuenca -MI N° 4.720.295-, vecina que fuera de la localidad de Frigorífico Yuquerí, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal -art. 722 inc. 1º) del CPCC-. 5.- Tener presente la declaración de que --el--la-- causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- Tener por acreditado el fallecimiento de Vicente Cuenca, defunción ocurrida el 10.12.1976 y de Dora Elena Ifran, fallecimiento ocurrido el 5.12.1981. 7.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 8.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 9.- Comunicar a Caja Forense -conforme Acuerdo Gral. S.T.J. Nº 21/2014-. 10.- Hacer saber al presentante, que deberá preservar los originales de la documentación adjunta en formato digital, los que deberán ser acompañados para su control antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos. A lo demás, oportunamente. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 15 de setiembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00022594 3 v./18/10/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Cecilia Malvasio, interina, sito en Mitre 26 2do. Piso, en autos caratulados, "Morales, Armando Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10601, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante: Don ARMANDO RAMON MORALES, DNI 8297155, fallecido el día 19/04/2021, en la ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley.

Los autos que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: "Concordia, 23 de septiembre de 2021.- I.-… 1.-…2.- … 3.- Tener por cumplimentado lo ordenado en fecha 17/09/2021 punto I.2. 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Armando Ramón Morales, DNI Nº 8.297.155, fallecido en fecha 19 de abril del 2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 6.- Tener por denunciado estado civil del causante -casado- y por acreditado conforme acta de matrimonio acompañada en formato digital formato PDF. 7.- Mandar agregar en forma digital-formato-PDF documental acompañada correspondiente a acta de defunción del causante, acta de matrimonio y libreta de familia. 8.- Atento que se acompañó documental en formato PDF, mandar acompañar los originales de dicha documental, conforme Reglamento Nº I de Presentaciones Electrónicas en el contexto de Pandemia y Emergencia Sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos-Fueros No Penales -art. 10. Hacer saber que dicha documental deberá estar agregada al expediente antes de dictarse la declaratoria de herederos. 9.- … 10.-… 12.-…. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".-

Concordia, 24 de setiembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00022599 3 v./18/10/2021

- - - - - -

El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial Nº 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe-Secretaria Nº 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Zalazar, Paula Elena, Quiroz, Ramona y Zalazar, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 13.583 cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes bajo apercibimiento de ley, de PAULA ELENA ZALAZAR, DNI Nº 25.872.460, RAMONA QUIROZ, DNI Nº 11.255.815 y CARLOS ALBERTO ZALAZAR, DNI Nº 10.487.385, fallecidos el 26 de mayo de 2021, 29 de mayo de 2021 y 03 de junio de 2021 respectivamente en Concordia Entre Ríos

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de septiembre de 2021. Visto … Resuelvo: 1.-… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Paula Elena Zalazar -DNI Nº 25.872.460-, Ramona Quiroz -DNI Nº 11.255.815- y Carlos Alberto Zalazar -DNI Nº 10.487.385, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- …7.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 8.- … A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV-. Conste.

Concordia, 20 de setiembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00022613 3 v./18/10/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Galván Elio Daniel Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 14752, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELIO DANIEL ARNOLDO GALVAN - DNI N° 12.638.286, vecino que fuera de la localidad de El Bolsón -Provincia de Río Negro-, fallecido en la localidad de General Galarza - Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de julio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 06 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00022505 3 v./14/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Croce Emanuel Sebastián s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 14567, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EMANUEL SEBASTIÁN CROCE - DNI N° 28.742.721, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de La Rioja - Departamento La Rioja - Provincia de La Rioja, en fecha 02 de junio de 2013, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 1 de febrero de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00022507 3 v./14/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Colobig Luis Edelmiro Alberto y Fleischmann Norma Lucia s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 14921, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUIS EDELMIRO ALBERTO FLEISCHMANN -LE N° 5.956.040- y NORMA LUCÍA FLEISCHMANN -DNI N° 12.431.510-, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la ciudad antes mencionada, en fecha 25 de julio de 2016 y 12 de enero de 2018, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 30 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00022562 3 v./15/10/2021

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Hernández, Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14351/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANTONIO HERNANDEZ, D.N.I. Nº 12.385.031, fallecido el día 12/09/2018, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.- La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 30 de septiembre de 2021... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto los procesos sucesorios “ab intestato” de Juan Antonio Hernández, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se

consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Velasco - Juez Subrogante".

Chajarí, 30 de septiembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00022467 3 v./14/10/2021

- - -- - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Dell Orto Francisco Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5728/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO DELL ORTO D.N.I. N° M 8.421.231, con último domicilio en Avda. Dr. Casillas N° 245 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E. Ríos), fallecido en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a los 71 años de edad, en fecha 16 de diciembre de 2021.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 21 de septiembre de 2021. … Declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del Señor Francisco Antonio Dell Orto, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. …Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 27 de septiembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario subrogante.

F.C. 04-00022503 3 v./14/10/2021

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Martens Carlos Augusto s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. N° 17153; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS AUGUSTO MARTENS, DNI N° 14.832.640, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Concordia E. R. el día 05 se septiembre de 2021.- Publíquense por tres días-

Federación, 04 de octubre de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00022566 3 v./15/10/2021

GUALEGUAY

El Juzgado Nº 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández en los autos caratulados "Costantini Alfredo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 11402, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuara por tres días en el Boletín Oficial y FM La Radio 96.1, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALFREDO ALBERTO COSTANTINI, DNI Nº 5.842.741, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera el 23 de junio de 2008 en esta ciudad de Gualeguay.-

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 26 de agosto de 2021.-… Estando acreditado el fallecimiento del causante en fecha 23/06/2008 y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Alfredo Alberto Costantini, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y radio local FM La Radio 96.1 llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. .: Fabián Morahan – Juez".-

La presentación por este canal conlleva la firma electrónica del remitente. Art. 1. Reglamento Nº 1. Aprob. Por Ac. Especial STJER 27/04/2020.

Gualeguay, 22 de septiembre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00022539 3 v./15/10/2021

El Juzgado Nº 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández en los autos caratulados “Colman Elva Raquel s/ Sucesorio ab intestato” Expte.: 11401, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuara por tres días en el Boletín Oficial y FM La Radio 96.1, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ELVA RAQUEL COLMAN, DNI Nº 2.353.268 , vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera el 8 de enero de 2011 en esta ciudad de Gualeguay.-

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: “Gualeguay, 26 de agosto de 2021.-… Estando acreditado el fallecimiento de la causante en fecha 08/01/2011 y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña Elva Raquel Colman, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y radio local FM La Radio 96.1 llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. .: Fabián Morahan – Juez”.-

La presentación por este canal conlleva la firma electrónica del remitente. Art. 1. Reglamento Nº 1. Aprob. Por Ac. Especial STJER 27/04/2020.

Gualeguay, 22 de septiembre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00022540 3 v./15/10/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguay, Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cirigliano Santa Laurentina y su acum. “Milessi Dominigo Tomas s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 9149 s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 8754, cita y emplaza por el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la publicación del presente, que se efectuara por un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MILESSI DOMINGO TOMAS, Documento Nacional Identidad Nº 5.868.588, fallecido el día 25 de enero de 2020 en la ciudad de Gualeguay, con ultimo domicilio en Barrio Santa Rita Ruta 136 Segunda Sección Chacras, de la ciudad de Gualeguay.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Gualeguay 22 de octubre 2020 … Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo… Teresita Inés Ferreyra, Juez”.-

Gualeguay, 30 de noviembre 2020 - Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00022602 1 v./14/10/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Fernández Telmo Froilán s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8508, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: TELMO FROILAN FERNANDEZ, Documento Nacional Identidad Nº 12.385.865, fallecido el día 21 de mayo de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de junio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00022466 3 v./14/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Almeida Manuel Salvador Pedro y Jurado Susana s/ Sucesorio ab intestato (acumulado Expte. 13167)”, Expte. Nº 3655, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SUSANA JURADO, DNI N° 5.040.196, fallecida el día 02/08/2010, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 15 de septiembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00022504 3 v./14/10/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Keppart José Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13242, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Larroque, Dpto. Gualeguaychú, llamado KEPPART JOSE EMILIO, MI 16.610.475, fallecido el día 07/06/2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de setiembre de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00022521 3 v./15/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Juan Domingo y Ramos Ramona Isolina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8466, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JUAN DOMINGO ZAPATA, D.N.I. Nº 10.876.028, fallecido el día 22 de agosto de 2002, y RAMONA ISOLINA RAMOS, D.N.I. Nº 10.667.399, fallecida el día 27 de abril de 2013, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 15 de junio de 2021 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00022596 3 v./18/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Koch Alberto Antonio y Reichel Susana Ester s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. Nº 6291, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SUSANA ESTER REICHEL, D.N.I. Nº 5.298.664, fallecido el día 1º de mayo de 2021, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2021 – Luciano Bernigaud, secretario subrogante.

F.C. 04-00022600 3 v./18/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mohr Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13285, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la localidad de Gilbert llamado: FEDERICO MOHR, DNI N° 5.868.896, nacido en Entre Ríos el día 13/04/1940, fallecido en Urdinarrain el día 04/06/2021, con último domicilio en calle S/N de la localidad de Gilbert, hijo de Enrique Mohr y Amalia Kaip. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de octubre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00022616 3 v./18/10/2021

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Beltaco Aurora Margarita s/ Sucesorio ab intestato (Digital)", Expte. Nº 6755, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AURORA MARGARITA BELTACO, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 01/10/2015. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 5 de octubre de 2021 – María Laura Alasino, secretaria.-

F.C. 04-00022582 1 v./14/10/2021

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Beron Felipe Eduardo - Güeli Deolinda Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9858, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de FELIPE EDUARDO BERON y DEOLINDA TERESA GÜELI, vecinos que fueron de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 25/1/2019 y el 29/6/2012, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 11 de noviembre de 2020 - Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. interina

F.C. 04-00022590 1 v./14/10/2021

TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Dra. M. Luciana Capurro, secretaria, en los autos caratulados "Cardoso Blanca Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9971 ha ordenado publicar por un (1) día en el Boletín Oficial citando y emplazando por treinta días a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derechos sobre los bienes dejados por el Sr. BLANCA TERESA CARDOSO, LC N° 5.861.383, fallecida en Rosario del Tala el 09 de septiembre de 2021 con último domicilio en calle Centenario N° 47 de la ciudad de Rosario del Tala para que se presenten dentro del término de treinta 30 días a contar de la última publicación.

Se transcribe la resolución: "Rosario del Tala, 27 de septiembre de 2021 Proveyendo presentación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, agréguese comprobante de pago de tasa de justicia abonada, cuyo estado se constató en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos, sección Tasa Judicial - Ley 10.056 - Valores Dec. Nº 267-202. Téngase presente.- Proveyendo escrito remitido electrónicamente en fecha 21 de septiembre de 2021, téngase por presentado al Dr. Lucio H Salisky en nombre y representación María Carolina Manccini, Nerina Nair Manccini y Ramiro Exequiel Manccini, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado en soporte digital domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Blanca Teresa Cardoso, vecina que fuera de esta ciudad.- Mandar a publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial…- Fdo: Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV

Rosario del Tala, 5 de octubre de 2021 - María Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00022597 1 v./14/10/2021

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados: "Echevarne, Oscar Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5075) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante OSCAR ARNOLDO ECHEVARNE, DNI Nº 05.073.125, nacido en la Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, de estado civil Casado y que falleciera en la localidad de General Campos, Dpto. San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, en fecha 08 de Noviembre de 2.016.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 21 de septiembre de 2021. Visto:..... Resuelvo: 1.-…… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Arnoldo Echevarne (DNI N° 05.073.125), vecino que fuera de la localidad de General Campos. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que

así lo acrediten. 4.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.....- 6.....- 7.....- 8.....- 9.....- 10.....-. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 27 de Septiembre de 2.021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00022559 3 v./15/10/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Sena Derlis Conrado - Spinetti Ilda Florencia s/ Sucesorio ab intestato", N° 15237 cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JULIO DANIEL SENA, MARIO OMAR SENA, BLANCA BEATRIZ SENA, DAVID ALBERTO SENA, HUGO ANTONIO SENA, MARIO OMAR SENA, BLANCA BEATRIZ SENA y DAVID ALBERTO SENA, y/o sus herederos y/o sus sucesores, a fin de intimarlos para que inicien el juicio sucesorio de sus padres ILDA FLORENCIA SPINETTI y DERLIS CONRADO SENA, caso contrario el cesionario interesado - Gladys Margarita Zabala- podrá iniciarlo.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 4 de octubre de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00022554 3 v./15/10/2021

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Sobrero Eva Virginia s/ Sucesorio ab intestato", N° 14957 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de SOBRERO EVA VIRGINIA, M.I. N° 5.369.963 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, Entre Ríos, el día 18 de julio de 2019.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 25 de junio de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00022627 1 v./14/10/2021

CITACIONES

PARANA

a CARLOS ALFREDO ALTAMIRANO

El Juzgado de Paz Nº 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia Giachello, Secretaria a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Municipalidad de Paraná c/ Altamirano Carlos Alfredo s/ Monitorio apremio (expediente digital)", Expte. Nº 44297, cita y emplaza a la demandada CARLOS ALFREDO ALTAMIRANO, DNI Nº 18.243.799 de último domicilio conocido en Calle 1008 s/nº - Bº Gaucho Rivero de esta ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días a contar de esta única publicación, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente -art. 476 C.P.C. y C.

Paraná, 28 de septiembre de 2021 – Soledad Sors, secretaria.-

F.C. 04-00022577 1 v./14/10/2021

a herederos y/o sucesores de FRANCISCO PEDRO NOLASCO GIGENA y CARMEN CEPEDA de GIGENA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Ferreyra María Aurelia c/ Gigena Juan Manuel y otra s/ Ordinario escrituración" Nº 17340, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos y/o sucesores de FRANCISCO PEDRO NOLASCO GIGENA y CARMEN CEPEDA DE GIGENA, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329, CPCC).

Paraná, 28 de septiembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00022593 2 v./15/10/2021

REMATES

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri

Matr. Nº 689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Américo Daniel Luna, Secretaria Nº 5 de la Dra. Perla N. Klimbovsky, en autos: "Otegui; Enrique Gustavo y Otro c/ Fanoni; María Nelly s/ Ejecución de Honorarios - Expte Nº de Entrada 30438 – Iniciado el 03/12/2019"; comunica que el Martillero Alberto Marchini Poleri, Matrícula Nº 689, rematará el día 27 de Octubre de 2.021 a la hora 10:00 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Entre Ríos, sito en la calle Santa Fe Nº 434 de esta Ciudad; en presencia de la actuaria quien controlara el acto con la base del 50% del avaluó fiscal o sea pesos doscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho c/noventa y siete cvs ($ 268.698,97); al contado en efectivo y al mejor postor; el 50% indiviso del inmueble inscripto a matricula Nº 130963 del Registro de la Propiedad Inmueble Local, Plano de Mensura Nº 91634 de la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, propiedad de la demandada María Nelly Fanoni; Documento Nacional de Identidad N° 5.894.980, domicilio parcelario: Blas Parera Nº 1780 de esta Ciudad de Paraná. Superficie del terreno: 252,69 mts2.

En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva que se realizará el mismo día a las 10:30 horas, con reducción del 25% de la base fijada; en las mismas condiciones y por el Martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente a las 11:00 horas se procederá a una nueva sin base. En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor como seña, mas la comisión del martillero (4% sobre el valor de venta a cargo del comprador y gastos a cargo del juicio – art- 12 Ley 9847) y el saldo a abonarse contra la aprobación del remate – art. 566 del CPCC-, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se ordenara una nueva subasta en los términos del art. 570 del código de rito. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el art. 204 del Código Fiscal y art. 13 inc. 5 de la Ley Impositiva.

OCUPACIÓN: Al momento de diligenciarse el mandamiento de constatación se constató que parte del inmueble se encuentra alquilado a un negocio de comidas y la otra parte del inmueble se encuentra libre de ocupantes (cfr. mandamiento de constatación obrante en autos). TITULOS: Agregados a estas actuaciones con los que deberán conformarse una vez aprobada la subasta. DIAS Y HORARIOS DE EXHIBICIÓN: días viernes 22 de octubre de 10:00 a 12:00 horas y lunes 25 de octubre de 17:00 a 19:00 horas; previa combinación con el martillero. HONORARIOS DEL MARTILLERO: 4% a cargo del comprador. INFORMES: Escritorio Marchini Poleri – San Juan Nº 454 – Tel/Fax: 0343-4233671 – Móvil: 0343-155-431801. - www.comper.org.ar -

Paraná, 01 de Octubre de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00022563 2 v./14/10/2021

GUALEGUAY

Por Raúl A. Pena

Matr. Nº 361

Dr. Federico Antola, Juez de Paz suplente de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por dos días en los autos caratulados “Delgado María Fernanda c/ De Zan Jorge Horacio s/ Ejecutivo”, Expediente N° 6591, que el martillero Raúl Arnaldo Pena, matrícula N° 361, Cel. 03444 436985, rematará el día 4 de noviembre de 2021, a la hora 09.00 en calle Monte Caseros N° 239 de Gualeguay, Juzgado de Paz y/o dependencia del Poder Judicial, por plataforma zoom, en su presencia y de la actuaria automotor dominio GHV 899, marca Ford Fiesta 1.4 I, modelo 2007.

La resolución que lo ordena dice: “Gualeguay, 17 de agosto de 2021. … Consecuentemente, atento lo solicitado, constancias de autos y que en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19 por Acuerdo General N° 20/20 del 22.09.20, punto 6°) se aprueba el Anexo I “Reglas para subastas judiciales para el fuero Civil y Comercial por las restricciones sanitarias impuestas por Covid-19”, se dispondrán las medidas conforme las disposiciones del reglamento precitado.

OBJETO A SUBASTAR: conforme lo indicado, decrétase la subasta por videoconferencia – plataforma zoom, sin base, al contado y al mejor postor del automotor dominio GHV 899, marca Ford, Fiesta 1.4 I, modelo 2007. Fíjase la fecha para el día 4 de noviembre del 2021, a la hora 09.00, para que tenga lugar la subasta, ante la actuaria y por el martillero designado, Sr. Raúl Pena, quienes se encontrarán presentes en despacho del suscribiente y/o dependencia del Poder Judicial, que cumplirá la función de Sala de Audiencias del Juzgado de Paz de Gualeguay.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitado su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado Raúl Arnaldo Pena, DNI N° 11.312.855, con domicilio en calle Sarmiento N° 208 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, matrícula profesional N° 361, Correo Electrónico rauldo2@yahoo.com.ar, teléfono móvil 03444 15436985 – Fijo 03444 422120, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10 d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de CUIT o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problema de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

COMPRADOR EN SUBASTA. FORMA DE PAGO: Quien resulte comprador, deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos número de cuenta N° 021-688105/5, CBU 3860021803000068810550 del Banco de Entre Ríos, Suc. Gualeguay, moneda pesos. Dicha circunstancia, deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fijará una nueva fecha de subasta. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en Radio Gualeguay (LT38 AM 1520, FM 104.9) y redes sociales de la misma, lo que deberá hacerse con seis días de antelación a la audiencia de subasta, debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3 e Inc. b) del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Asimismo se hará constar que el martillero hará entrega del vehículo adquirido en subasta luego de cumplimentadas las medidas conducentes a la tramitación de la transferencia del automotor a nombre del comprador conforme Ac. Gral. N° 35/11 del 25/10/11 del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos.

Cumplimente el martillero dentro de los cinco días de notificado de la presente resolución, con la presentación de un extracto en dos ejemplares. El que deberá ser publicado en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos

dentro de los tres días de presentado. Todo conforme con los requisitos dispuestos en el Art. 13…4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial (Acuerdo General N° 11/09 del 21-04-09). Asimismo remítase copia del extracto vía e-mail al correo jdopazcat1-gua@jusentrerios.gov.ar. Cumpliméntese con lo dispuesto Art. 559 Inc. 4 del CPCC y con la comunicación dispuesta en el punto 13.4 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción, Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial, el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 205 y ss del Código Fiscal. La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa. Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 149 del Código Fiscal. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.

EXHIBICION DEL BIEN A SUBASTAR: el martillero podrá exhibir el automotor a subastarse durante la promoción del remate en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc.), la página oficial del CoMPER (Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos) y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Las condiciones y cuidados sanitarios para que los interesados puedan observar de modo presencial los bienes, deberán ser informadas por el auxiliar interviniente, por los canales que informará al efecto.

NOTIFICACION A LOS INTERESADOS: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este reglamento. Líbrense oficios al Registro de la Propiedad Automotor a los fines que informe condiciones de dominio y gravámenes del automotor objeto de la presente para el caso. Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf. Fdo. Dr. Carlos Federico Antola, Juez de Paz suplente".

Gualeguay, 27 de setiembre de 2021 – Deolinda Sabina Almada, secretaria.

F.C. 04-00022518 2 v./14/10/2021

- - - - - -

Por Marcelo Leonardo Pasilio

Matr. Nº 1148

El Dr. Carlos Federico Antola Juez de Paz a/c de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, hace saber por dos días que, en los autos caratulados: "Tecnogreen S.A. c/ Ceballo Aldana Judith s/ Ejecutivo (Ac.19.4.2020 Reg. N° 1 Emergencia Sanitaria), Expte. Nº 6948", en trámite ante el Juzgado a su cargo, el Martillero Público Marcelo Leonardo Pasilio – Matricula N° 1148, rematará el día 27 de Octubre del 2021, a la hora 10.00, por videoconferencia, plataforma zoom, sin base al contado y al mejor postor, el automotor Dominio: EOU 153, marca Peugeot – Citroën Argentina, año 2004 de titularidad de Ceballo Aldana Judith, D.N.I. N° 36.583.065.

La resolución reza en su parte pertinente: "Gualeguay, 06 de agosto del 2021 (…) OBJETO A SUBASTAR: Conforme lo indicado, decretase la subasta por videoconferencia, plataforma zoom-, sin base, al contado y al mejor postor del automotor Dominio: EOU 153, Fabrica: 039-Peugeot-Citroen Argentina, Marca: 34 Peugeot, Modelo: DW-307 XR 1.6 5P, Tipo: 17-Sedan 5 Ptas, Marca Motor: Peugeot, Nro. Motor N° 10DBTJ0001432, Marca Chasis, Peugeot, Nro. Chasis: 8AD3CN6AP4G404697, Fabricación Año: 2004, de titularidad de la demandada Ceballo Aldana Judith, D.N.I. N° 36.583.065, CUIT: 27-36583065-2.- Fijase la fecha para el día 27 de octubre del 2021, a la hora 10:00, para que tenga lugar la subasta, ante la actuaria y por el martillero designado, Sr. Marcelo Pasilio, quienes se encontraran presentes en despacho del suscribiente y/o dependencia del Poder Judicial, que cumplirá la función de Sala de Audiencias del Juzgado de Paz de Gualeguay.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: Marcelo Leonardo Pasilio, DNI N° 22.339.843, con domicilio en calle R. E. de San Martín N° 50 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos. Matricula Profesional N° 1148, Correo Electrónico: marcelopasilio@yahoo.com.ar; móvil 3444(15) 622698, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el art. 13.10. d) RFCC,

bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.- Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

COMPRADOR EN SUBASTA FORMA DE PAGO: Quien resulte comprador, deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos, número de cuenta N° 21-790910/6 CBU 3860021803000079091069 del Banco de Entre Ríos, Suc. Gualeguay, moneda: Pesos. Dicha circunstancia, deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del Cód. cit. y se fijara una nueva fecha de subasta. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y en Radio Gualeguay (LT 38 AM 1520, FM 104.9) y redes sociales de la misma, lo que deberá hacerse con seis días de antelación a la audiencia de subasta, debiendo observarse lo previste en el punto 6.3.3. e inc. b) del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Así mismo se hará constar que: el martillero hará entrega del vehículo adquirido en subasta luego de cumplimentadas las medidas conducentes a la tramitación de la transferencia del automotor a nombre del comprador conforme Ac. Gral. N° 35/11 del 25/10/11 del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos.- Practíquese intimación mediante cédula, por el termino y con los alcances del art. 559, inc. 2) del C.P.C.C.- Cumplimente el martillero dentro de los cinco días de notificado de la presente resolución, con la presentación de un extracto de dos ejemplares. El que deberá ser publicado en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos dentro de los tres días de presentado.

Todo conforme con los requisitos dispuestos en el art. 13.4 del reglamento para el Fuero Civil y Comercial (Acuerdo General N° 11/09 del 21-0409).- Asimismo remítase copia del extracto vía e-mail al correo jdopazcat1-gua@jusentrerios.gov.ar. Cumpliméntese con la comunicación dispuesta en el punto 13.4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comerciales de Entre Ríos.- Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- el impuesto establecido por el art. 13, inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el art. 205 y ss. del Código Fiscal.- La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa. Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.-

EXHIBICIÓN DEL BIEN A SUBASTAR: el martillero podrá exhibir el automotor a subastarse durante la promoción del remate en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc.), la página oficial del Co.M.P.E.R. (Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Las condiciones y cuidados sanitarios para que los interesados puedan observar de modo presencial del bien, deberán ser informadas por el auxiliar interviniente, por los canales que informará al efecto.

NOTIFICACION A LOS INTERESADOS: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento. Líbrense oficios al registro de la propiedad Automotor a los fines que informe condiciones de dominio y gravámenes del automotor objeto de la presente. para el caso. Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-asubastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf. “Fdo. Dr. Carlos Federico Antola Juez de Paz Suplente.

Gualeguay, 4 de Octubre de 2021 - Deolinda Sabina Almada, secretaria.

F.C. 04-00022564 2 v./14/10/2021

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco

Matr. Nº 357

El Juzgado del Trabajo Nº 1 sito en calle Rivadavia Nº 688, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Hugo N. Otero, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados "Aguiar Pablo Daniel c/ Logística B y G SRL y otros – Ejecución de sentencia, Expediente Nº 10643, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Mat. Nº 357, para que el día 11 de noviembre del 2021 a las 11 horas, o el día siguiente hábil si éste resultare feriado o inhábil, en sala de videoconferencia que corresponda de esta jurisdicción y ante el actuario, proceda a ofrecer en pública subasta por videoconferencia, sin base, al contado y al mejor postor, el bien automotor embargado en autos, domino SZH430, marca Nissan, tipo sedan 4 puertas, modelo TIIDA 1.8 6 MT VISIA, Motor Nº MR18204988H, chasis Nº 3N1BC11A58K199342, año 2008. El automotor será exhibido martes y jueves de 10.00 a 12.00 horas en el domicilio de calle Entre Ríos 306, Pueblo General Belgrano. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado Sr. José A. Badaracco, Mat. Nº 357, correo electrónico joseantoniobadaracco@gmail.com, teléfono 03446-499216 / 03446 585668, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10 d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de CUIT o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En el "asunto" del correo electrónico, se consignará: solicitud de admisión en condición de oferente, y en el cuerpo de escritura restante, carátula y número de expediente al que corresponde la presentación, día, mes, año y hora de la realización del remate, matrícula registral y demás datos individualizados del bien, con la petición de admisión de oferente. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía con envío del link de acceso a la videoconferencia en caso de corresponder, dentro de un plazo no inferior a un día anterior al remate.

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológico ni de conexión de los asistentes. La videograbación constituirá el medio de registración.

El o los que resultaren compradores, deberán abonar, en el lapso de media hora, el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al martillero, y dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonarse el impuesto a la subasta, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos: CUIT del Poder Judicial Nº 306811097763 – Cuenta 7-652934/0, CBU 3860007203000065293404, Carátula "Aguiar Pablo Daniel c/ Logística B y G SRL y otros – Ejecución de sentencia", Expediente Nº 10643, abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Suc. Local, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante. También deberá consignarse que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Hágase saber que conforme lo dispuesto por el Acuerdo General Nº 35/11 del 25-10-11 del STJER, previo a la entrega del vehículo se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resulte adquirente.

Por informe dirigirse al domicilio del martillero al Tel. 3446-585668 o al 3446-635407.

Gualeguaychú, 1 de octubre de 2021 – Hugo Néstor Otero, secretario.

F.C. 04-00022568 2 v./14/10/2021

URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli

La Dra. Nora Angélica Garin, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Secretaría a cargo del Dr. Diego Germán Cherot, en los autos caratulados "Caire, Alberto y otro c/ Delorenzi S.A. s/ Ejec. de sent. y honor." Expte. N° 11551, Fº 163, Tº VII, Año 2017; Resuelve: decrétase la venta en pública subasta, para el día 12 de Noviembre a las 09.00 Hs, sin base y al mejor postor, al contado y en dinero en efectivo del vehículo automotor Fiat Iveco 170E22, Dominio PII426, embargado a fs. 37.-

La misma se desarrollará por el martillero designado Nicolás M. Carelli y en presencia del actuario. Atento a lo dispuesto en el Acuerdo General N° 22/21 del Superior Tribunal de Justicia de fecha 03.08.21, inc. c), la forma a desarrollarse la subasta -virtual o presencial- se comunicará oportunamente conforme cantidad de postores por cuestiones sanitarias y disponibilidad de espacio físico.- El o los adquirente deberán abonar en el acto del remate el precio total de la oferta, en dinero efectivo, con más el 10 % de comisión del martillero e IVA si correspondiere y el impuesto de sellos a la subasta correspondiente.- Los interesados deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor al correo electrónico del Juzgado jdolab2-uru@jusentrerios.gov.ar, del martillero designado nicolasmcarelli@gmail.com, con copia al mail oficial del Poder Judicial de la Provincia rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar., con la antelación mínima de dos días hábiles.- La petición de admisión como oferente deberá contener en el "asunto" del correo electrónico: carátula y número de expediente, día, mes, año y hora del remate, matrícula registral y demás datos individualizados del bien, explicitando los datos personales del oferente que revestirán el carácter de declaración jurada y la autenticidad de los instrumentos anexados a saber; apellido y nombres completos, nacionalidad, domicilio real, número y tipo de documento de identidad o pasaporte en caso de ser extranjera, anexando copias a tales instrumentos en soporte PDF el cual formará parte del correo a remitirse.-

Se deja constancia que si el día señalado resultara inhábil se realizara al día siguiente hábil a la misma hora.- La entrega del vehículo a subastar estará sujeto a la previa transferencia del mismo a nombre del adquirente conforme Pto. 3º, Acordada S.T.J.E.R. Nº 35/11 de fecha 25/10/11.- El bien podrán ser visitados previa consulta con el Martillero al teléfono 3442-645778 o en Of. Rocamora 585 de 09 a 17 Hs. de esta ciudad.- Atento Res. Gen. AFIP N° 745, Actor CUIL: 20-25025760-1; Demandado CUIT: 30-67083299-2, Martillero CUIT 20-23967276-1.-

Concepción del Uruguay, 13 de setiembre de 2021 – Diego Germán Cherot, secretario.

F.C. 04-00022592 2 v./15/10/2021

CONCURSO PREVENTIVO

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 31 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, Secretaría Nº 61, a cargo de la Dra. Aimara Di Nardo, sito en Montevideo 546 piso 7 Capital Federal, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Radio Medio de Comunicación S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº 35.132/2019) CUIT 30709853305, y "Medios de Comunicación Entre Ríos S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº 35.132/2019) CUIT 30707299556, se declaró el día 17/09/2021 la apertura del concurso preventivo.

Fecha de presentación en concurso 30/12/2019. Sindicatura designada Estudio Dres. Turco y Gola, domicilio Cochabamba 4272, teléfono N° 4924-5995, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 01/12/2021. De acuerdo a lo dispuesto por la C.S.J.N. en la Ac. 31/20 el pretenso acreedor no deberá aportar los dos juegos de copias en papel, debiendo enviar las copias de manera digital en formato PDF a la dirección de correo electrónico: turcogstudio@gmail.com poniendo en el asunto el nombre del concurso.

En el escrito de presentación, el pretenso acreedor deberá consignar claramente:

*Nombre y apellido;

*Domicilio real y constituido;
*Domicilio electrónico (si lo tuviere);
*Teléfono; *Correo electrónico;
*CBU de la cuenta bancaria;
*Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor.

Los archivos se transferirán en formato PDF (peso máximo 5 MB) y conforme lo estipula el protocolo de actuación de la Acordada Nº 31/2020 de la CSJN para los escritos judiciales que se aplica por analogía para la presentación tempestiva de créditos. El pago del arancel, en caso de corresponder, deberá efectuarse mediante transferencia electrónica a la cuenta CBU 0720100088000025502518, Titular: Graciela Silvia Turco, CUIT 27125889986. Los interesados deberán presentar las impugnaciones en los términos del art. 34 LCQ hasta el día 16/12/2021 y podrán contestar las impugnaciones hasta el día 1/02/2022.

La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 ley 24.522, los días 15/02/2022 y 01/04/2022, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 08/11/2022, a las 10:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. El período de exclusividad finaliza el 15/11/2022.

Para ser publicado en el Boletín Oficial de Entre Ríos, 30 de septiembre de 2021. Firmado: Vivian Fernández Garello, Juez.

Aimara Di Nardo, secretaria.

F.C. 04-00022481 5 v./15/10/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Vera Andrés Rodrigo s. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra” Expte. Nº 4357, en fecha 21.09.2021 se ha declarado la quiebra del Sr. Andrés Rodrigo Vera, D.N.I. N° 37.045.935, CUIL Nº 20-37045935-6, con domicilio real en calle Luis Palma y Los Jacarandaes s/n (Barrio Anacleto Medina - Calle 1170 Nº 111) de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura del Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio con domicilio constituido en La Paz N° 72 PB de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y días viernes de 09:30 a 11:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 17.11.2021 inclusive. Se han fijado los días 02.02.2022 y 17.03.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en el art. 35 y el art. 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522. Dejo constancia de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y en “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 27 de septiembre de 2021 - María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00001030 5 v./14/10/2021

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Gauna Sonia Beatriz s. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra” Expte. N° 3944, en fecha 21.09.2021 se ha declarado la quiebra de Sonia Beatriz Gauna, DNI N° 34.437.873, CUIL 27-34437873-3, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Illia N° 662, Dpto. “B”, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho presenten sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marianela Zuriaga, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 9.00 a 11.00 horas y los jueves de 17.00 a 19.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.11.2021 inclusive. Se han fijado los días 29.12.2021 y

14.03.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ. Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522). Paraná, 27 de septiembre de 2021 - María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00001031 5 v./14/10/2021

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Vartorelli Nicolás s. Pedido de Quiebra Promovido por Acreedor s/ Quiebra (Promovida por Lucio Martín Vera)" Expte. Nº 4263, en fecha 21.09.2021 se ha declarado la quiebra de Nicolás Vartorelli, DNI N° 30.322.714, CUIT N° 20-30322714-9, argentino, con domicilio real en calle Tucumán N° 238 Piso 1 Dpto. C, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Gisela Muriel Molina, con domicilio constituido en calle Andrés Pazos 371 Piso 2 "B" de esta ciudad, quien atenderá los días martes y miércoles de 10 a 12 hs y lunes, jueves, y viernes de 17 a 19 hs (hábiles judiciales) hasta el día 15.11.2021, inclusive. Se han fijado los días 01.02.2022 y 16.03.2022, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ. Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 28 de septiembre de 2021 - María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00001032 5 v./14/10/2021

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Reynoso María José S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4273, en fecha 22.09.2021 se ha declarado la quiebra de la señora MARIA JOSÉ REYNOSO, D.N.I. Nº 29.024.719, CUIL Nº 27-29024719-0, argentina, quien manifestó ser de estado civil divorciada, con domicilio real en Barrio 240 Viviendas Manzana Nº8 Casa Nº 10 y domicilio procesal en calle Alem Nº 435 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Darío Gamarci con domicilio procesal constituido en calle 9 de Julio N° 326, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 13 horas y lunes, martes y jueves de 13 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30.11.2021 inclusive.

Se han fijado los días 17.02.2022 y 04.04.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 28 de septiembre de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001038 5 v./18/10/2021

CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN

PARANA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo General Nº 35/18 del 13.11.18, punto 8º), Art. 10º, el que se transcribe: "Convocatoria: la convocatoria a inscripción de los peritos y demás auxiliares del Juez se realizará todos los años durante la segunda quincena del mes de octubre, mediante edicto en el Boletín Oficial, que se publicará por tres días y que deberá contener los siguientes datos y recaudos:

Convócase por tres días a los interesados en actuar como peritos, traductores, defensores oficiales (abogados), martilleros, interventores, veedores, interventores recaudadores y escribanos por ante cualquier instancia y en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Penal, Penal de Niños y Adolescentes o Contencioso Administrativo de toda la Provincia, durante el año subsiguiente a inscribirse en las listas de los respectivos colegios profesionales".

Elena Salomon, secretaria Superior Tribunal de Justicia.

F. 05-00001042 3 v./15/10/2021

SENTENCIAS

PARANA

Por medio del presente testimonio, se comunica la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ludmila Ailen Zárate, dispuesta en la sentencia que a continuación se transcribe, a sus efectos:

“En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos al día 02 de agosto de 2021 (...) RESUELVO: I.- Declarar, que LUDMILA AILEN ZARATE, ya filiada, es autora material y responsable del delito de- tentativa de homicidio y, en consecuencia, condenarla a la pena de cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión - arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, arts. 5, 40, 41, 42, 45 y 79 del Código Penal.-

II.- Imponer las costas causídicas a la condenada.- art. 585 del C.P.P.-, eximiéndola de su efectivo pago, atento a su precaria situación socio económica.-

III.- Tener presente la modalidad de cumplimiento de la pena propuesta por la defensa - art. 10 inc. e) del Cód. Penal- para que el extremo invocado sea acreditado y resuelto, ante la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.-

IV.- Oportunamente, de no haber presentación espontánea líbrese mandamiento de detención, traslado y alojamiento de Ludmila Ailen Zárate, ante la Unidad Penal N° 6 de esta Ciudad, en cumplimiento de la presente.-

V.- Practíquese el correspondiente computo de pena, el que deberá ser notificado y entregado, a la condenada, una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos.-

VI.- A los fines del art. 11 bis de la Ley 24660, modificada por Ley 27375, notifíquese a la víctima.-

VII.- Comunicar la presente en su parte dispositiva a MIP del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Junta electoral Municipal, Juzgado Electoral y demás comunicaciones pertinentes.-

VIII- Protocolicese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, oportunamente, archívese con las formalidades de ley.- Fdo: José E. Ruhl- Juez de Garantías Nº 2”.-

Se hace saber que la nombrada Ludmila Ailen Zárate, es argentina, DNI 43.030.017, nacida en Paraná, el 24/08/2000, domiciliada en Barrio Paraná XVI - Mzna. E - Casa 39, de Paraná, hija de Víctor David Villaverde y de Laura Zárate-

Pongo a su conocimiento que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 14/12/2026 (catorce de diciembre de dos mil veintiséis).-

Paraná, 5 de octubre de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015345 3 v./15/10/2021

- - - - - -

En el marco de la causa Nº 7579 caratulada “Sánchez, Luis Ariel - Pérez Hugo Daniel s/ Vejaciones” que tramitara por ante el Juzgado Correccional Nº 2 de esta jurisdicción, a cargo del Sr. Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones Nº 3 de Paraná, Dr. Alejandro J. Canepa, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien tomar el debido registro y proceda según corresponda con respecto a la Condena dictada en fecha 2/7/19, con relación a Luis Ariel Sánchez-

A continuación s e transcribe la parte pertinente de la Sentencia recaída en autos, a saber: “En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, el Sr. Vocal -a/c del despacho - del Tribunal de Juicios y Apelaciones Nº 3 de Paraná, Dr. Alejandro J. Canepa, Resuelvo: I.- (...) II.- Declarar a LUIS ARIEL SANCHEZ filiado ut supra, autor material y penalmente responsable del delito de vejaciones (Art. 144 bis inciso 2 del Código penal) en calidad de autor- art. 45 del Cód. Penal- y, en consecuencia, condenarlo a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional (art. 26 CP) y dos (2) años de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos... Fdo.: Dr. Alejandro J. Cánepa, Vocal Nº 3 -a/c del despacho- del Tribunal de Juicios y Apelaciones de Paraná”.-

Datos del condenado: DNI Nº 27.006.343, argentino, nacido en Paraná el 4/2/79, soltero, hijo de Luis César Sánchez y de Juana Inés Barrios.-

Paraná, 6 de octubre de 2021 – Gabriela L. Crespo, secretaria de Transición.

S.C-00015350 3 v./18/10/2021

GUALEGUAY

Hago saber que en el Legajo Nº 251/19, caratulado “Castaño Andrea Micaela s/ Resistencia a la autoridad”, que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la resolución recaída, que dice:

“Gualeguay, 28 de septiembre de 2021.- Vistos: El presente Legajo Nº 251/19, caratulado “Castaño Andrea Micaela s/ Resistencia a la autoridad”, en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos; que se trae a despacho para resolver; Considerando:... Se Resuelve: 1º)- Declarar la extinción de la acción penal y dictar el consecuente sobreseimiento de la inculpada ANDREA MICAELA CASTAÑO, sin apodo, DNI 41.506.400, de estado civil soltera, desempleada, de 22 años de edad, nacida en Gualeguay el 01/12/1998, instrucción secundaria incompleta, domiciliada en Barrio Plan Evita, cont. calle Martín Fierro de esta ciudad, hija de Francisco Castaño y de Sonia Colazo, que se le ha incoado por el delito de atentado a la autoridad -art. 237 del Código Penal-.-

2º)-... Regístrese, comuníquese al Juzgado de Garantías Nº 2 y Jefatura de Policía ambos de la ciudad de Gualeguay como asimismo al Registro Nacional de Reincidencia, al Boletín Oficial y a la Oficial de Probation de esta jurisdicción, librándose los despachos del caso y oportunamente archívese. Fdo: Dr. Dardo O. Tortul-Vocal-; Dra. Florencia Bascoy - OGA”.

Gualeguay, 1 de octubre de 2021 – Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial.

S.C-00015344 3 v./14/10/2021

VICTORIA

Me dirijo en los autos caratulados: “Esquivel Paula Rocío - Amenazas simples s/ Incendio (agresión con armas)” NºG 1700, IPP10351 14400, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 01 de octubre de 2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto de la imputada Paula Rocío Esquivel, DNI Nº 33.263.263, argentina, con instrucción primaria completa, 34 años de edad, domiciliada en calles Vélez Sarsfield y 33 Orientales de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacida en la misma, el día 20 de Julio de 1987, hija de Ramón Esquivel y de Rosa Cardón.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “Acta de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a un día del mes de Octubre de 2021, (...); Por

lo que oídos el Ministerio Fiscal, la Defensa, y la imputada; Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que PAULA ROCÍO ESQUIVEL, ut supra filiada, es autora material penalmente responsable de los delitos de “amenazas calificadas por el uso de armas y agresión con toda arma”, en concurso material, previstos en los arts. 149 bis, 2° párrafo, 104, último párrafo, 45, y 55 del Código Penal; y en consecuencia condenarla a la pena de un año de prisión de cumplimiento condicional, en los términos del art. 26, ss y cc. del Código Penal.-

3) Asimismo, se establecen las siguientes reglas de conducta a tenor del art. 27 bis del mismo cuerpo legal, consistentes en: a) Prohibición de realizar cualquier tipo de actos que impliquen violencia física o psicológica respecto de G.A.R. y M.A.G., por el plazo de dos años.

4) Dictar auto de sobreseimiento de Paula Rocío Esquivel por el segundo hecho atribuído, calificado como incendio (art. 186, inc. 1 del CP), en función del art. 397, inc. 3° del CPP.-

5) Declarar las costas a cargo del Estado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

6) Se deja constancia que la presente resolución se labra en Acta Nº 3008 (Bis).-Fdo. Dr. Juan Eduardo Lloveras. Juez de Garantías Subrogante”.

Victoria, 4 de octubre de 2021 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria.

S.C-00015341 3 v./14/10/2021

- - - - - -

Me dirijo en los autos caratulados: “Taleb Leonel Aníbal Nasiff - Lesiones leves - desobediencia - violencia de genero s/ Amenazas calificadas” NºG 3183, IPP13456 13805, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 4 de octubre de 2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento efectivo/condicional, respecto del imputado Leonel Aníbal Nasif Taleb, DNI Documento Nacional Identidad 34.605.224, argentina, 10/10/1989, Victoria ER, hijo de Aníbal Emilio Taleb y de Carolina Aramini, actualmente domiciliado/alojado en Bvard Moreno entre Irigoyen y Piaggio Victoria.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “Acta Nº 3013 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 4 días del mes de Octubre de 2021, ...Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que LEONEL ANÍBAL NASIF TALEB, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “desobediencia judicial reiterada; amenazas simples; amenazas calificadas por el uso de armas y lesiones leves calificadas por violencia de género”, todos en concurso real, previstos en los arts. 239, 149 bis, primer párrafo, primera y segunda parte, 89 en función de los arts. 92 y 80 inc. 11º; 45 y 55 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento en suspenso, conforme art. 26 del Código Penal.-

3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, debiendo el condenado Leonel Aníbal Nasif Taleb cumplir durante el plazo de dos años, con las siguientes: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de modificarlo deberá comunicar en forma inmediata y fehacientemente dicha circunstancia al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía local; B) Prohibición de llevar a cabo actos que impliquen violencia física y psicológica respecto de su ex pareja J.M.C. como así también cualquier tipo de actos que perturben la tranquilidad de la nombrada.-

4) Tener presente la expresa renuncia a los plazos procesales para la interposición del recurso de casación.-

5) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. - Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 3013 del Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. Fdo. Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Juez de Garantías Subrogante Victoria E R”.

Victoria, 4 de octubre de 2021 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria.

S.C-00015343 3 v./14/10/2021

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir cargo de Oficial Mayor Técnico -con título de Ingeniero Civil o en Construcciones- de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.E.R.

El Superior Tribunal de Justicia por Resol. Nº 643/21 del 21-09-21 dispuso: Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Oficial Mayor Técnico -con Título de Ingeniero Civil o en Construcciones- de la Dirección de Arquitectura Judicial del STJER. Las solicitudes de inscripción serán recepcionadas en la Mesa de Entradas de la Dirección de Gestión Humana del S.T.J., sita en el segundo piso del Edificio de Tribunales, debiendo acompañar el Currículum Vitae y los documentos que acrediten los requisitos referidos en el punto 4) del presente, en sobre cerrado, a partir del día 18 de octubre al 27 de octubre de 2021 inclusive, en el horario de 8:30 a 11:30 horas, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad. En la página web del Poder Judicial se encontrarán disponibles las pautas y la resolución de convocatoria. Publíquese por dos (2) días.

Secretaria, 01 de octubre de 2021 - Esteban Simón, secretario S.T.J.

F.C. 04-00022522 2 v./14/10/2021

LICITACIONES

PARANA

PROGRAMA NACIONAL: CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Llamado Licitación Pública Nº 36/2021

OBRA: Diamante 70 Viviendas - S: II 38 Viviendas (P.P.)
DEPARTAMENTO: Diamante
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 175.438.330,81 (UVIs 2.257.022,14)
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 35.087.666,16 (UVIs 451.404,43)
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 2.105.259,96
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 12 meses - Infra: 10 meses
APERTURA DE PROPUESTA: DIA: 16/11/2021 HORA: 12 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 210.525,99
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC $ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983
CONSULTAS E INFORMES: GERENCIA TÉCNICA I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Salón del Honorable Concejo Deliberante. Palacio Municipal Calle Eva Perón y Echagüe - Diamante - Entre Ríos –
RETIRO DE RECIBO Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura
Martín A. Arredondo, Gerente Técnico IAPV.

F. 05-00001043 2 v./15/10/2021

ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A. (Enersa)

Licitación N° 2021-0488

"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo, Emergencias, Reparaciones y Mejoras edilicias en los inmuebles de Enersa"

Enersa convoca a la licitación para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo, Emergencias, Reparaciones y Mejoras edilicias en los inmuebles de Enersa".

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de Enersa, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 1° de octubre de 2021 y hasta el día 19 de octubre de 2021 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 2 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de Enersa.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de Enersa.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social - http://www.enersa.com.ar

Carlos Malmierca, Gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C. 04-00022487 3 v./14/10/2021

- - - - - -

ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A. (Enersa)

Licitación N° 2021-0489

"Contratación del Servicio de Limpieza de Edificios, Corte de Pasto, Malezas y Limpieza en ETs, SETs y Centro Distribución de Materiales."

Enersa convoca a la licitación para la "Contratación del Servicio de Limpieza de Edificios, Corte de Pasto, Malezas y Limpieza en ETs, SETs y Centro Distribución de Materiales".

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 1° de octubre de 2021 y hasta el día 21 de octubre de 2021 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 4 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de Enersa.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de Enersa.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social - http://www.enersa.com.ar

Carlos Malmierca, Gerente Area de Administración, Finanzas y Logística.

F.C. 04-00022488 3 v./14/10/2021

MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Pública Nº 31/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 543/21, convocase a Licitación Pública Nº 31/21, para la adquisición de:

1.- Una camioneta usada

2.- Un camión volcador usado

Base Estimativa: Pesos Cinco Millones Setecientos Mil con 00/100, ($ 5.700.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 22 de Octubre de 2021, a las 10:00 horas.

Para Pliegos, Visitas y/o Informes: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la referida.

Viale, 1 de octubre de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal; Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00022524 3 v./15/10/2021

- - - - - -

ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A. (ENERSA)

Licitación N° 2021-0500

Servicio de Consultoría para la elaboración de proyectos de Telecomunicaciones, en el marco de los programas de ENACOM de Aportes No Reembolsables

Enersa convoca a la licitación para la Contratación “En el marco del Programa de Acceso a Conectividad de Instituciones Públicas del ENACOM, destinado a brindar conectividad a Instituciones Públicas – Resoluciones ENACOM N° 738/2020 y N° 951/2020 y demás normativas vigentes, en adelante “el Programa”, se efectúa el presente llamado a Licitación Pública con el objeto de que los oferentes coticen: el proyecto de telecomunicaciones a ser presentado en el marco del mencionado Programa, con la elaboración del pertinente plan de inversiones, sus presupuestos, elaboración de la documentación pertinente a ser elevada al ENACOM (Carpetas Administrativas/Técnicas) y la ejecución del mismo, en caso de ser aprobado por dicho Ente Nacional de Comunicaciones”.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de Enersa, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 7 de octubre de 2021 y hasta el día 15 de octubre de 2021 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 29 de octubre de 2021 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de Enersa.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de Enersa.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Carlos Malmierca, Gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C. 04-00022579 3 v./18/10/2021

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE

Licitación Pública 03/21

OBJETO: concesión de tres parcelas de espacio publico para la instalación de carribares – food trucks o carros de comida.

BASE MINIMA DEL CANON (MENSUAL): en pesos, siete mil quinientos con 00/00. ($ 7.500,00=).-

VALOR DEL PLIEGO: en pesos, novecientos con 00/00.- ($ 900,00=).-

APERTURA DE OFERTAS: 10 de noviembre de 2.021 – 10:00 Hs. - División Despacho –Municipalidad de María Grande – Avenida Argentina 320 – María Grande – Entre Ríos

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 Hs.

Teléfonos 0343-4940030/4940090 - E-mail: suministro.mariagrande@gmail.com - secfinanzas.mariagrande@gmail.com

Sebastián S. Resnitzky, Secretario de Gobierno, Gestión Económica y Finanzas.

F.C. 04-00022587 5 v./20/10/2021

COLON

S.J. CIUDAD

Licitación Pública N° 14/2021

Decreto N° 227/2021

OBJETO: selección de un concesionario para la explotación del kiosco ubicado en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de San José.

FECHA DE APERTURA: 27 de octubre de 2021 a las 09.00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José, Centenario N° 1098, Entre Ríos, hasta 24 horas antes de la apertura de las ofertas.

LUGAR DE APERTURA: instalaciones de la Municipalidad de la ciudad de San José.

CANON LOCATIVO: pesos trescientos mil ($ 300.000) para el primer año de concesión. El canon locativo para el segundo año de concesión se incrementará en un cuarenta por ciento (40%).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario N° 1098 – Tel. 03447 470017 / 470178.

Gustavo Javier Bastiani,

F.C. 04-00022620 3 v./18/10/2021

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Licitación Pública N° 2/2021 – Segundo llamado

DESCRIPCION: Compra de motoniveladora usada con cuchilla con un mínimo de 11 pies, con escarificador –con un mínimo de cinco uñas-, caja automática, con sistema totalmente hidráulica , con neumáticos con poco uso, en excelente estado de uso y conservación, de uso inmediato, con tracción mínima de 6 por 4, con motor con un mínimo de 200 HP, y con un máximo de horas de trabajo.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Se establece en la suma de pesos diez mil ($ 10.000) que deberán ingresados en Tesoreria Municipal. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser retirados dos horas antes de la apertura de los mismos, previa acreditación del pago de los mismos en la sede Yuquerí Chico de la Municipalidad de Estancia Grande.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos cuatro millones ochocientos mil ($ 4.800.000) que serán abonados en ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

FINANCIAMIENTO: propio.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL SEGUNDO LLAMADO: el día 14 de octubre de 2021 a la hora 11:00 en la sede de la delegación Estancia Grande, de la Municipalidad de Estancia Grande.

INFORMES: los interesados podrán solicitar informe por nota a la sede de la Delegación Estancia Grande del Municipio o por correo electrónico a info@estanciagrande.gov.ar o al teléfono 011-1533447800

Pablo J. Goldin, presidente municipal; Gabriel H. Fleyta, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00022671 1 v./14/10/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Licitación Pública Nº 02/2021

Objeto: Repavimentación en cuatro (4) cuadras de Planta Urbana de Villa del Rosario Entre Ríos (Carpeta de Pavimento Asfáltico y Cordón Cuneta de Hormigón Armado).-

Presupuesto oficial: $ 17.670.478,08 (pesos diecisiete millones seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y ocho con 08/100).-

Valor del Pliego: pesos cero ($ 0,00) sin costo.-

Apertura: El día 29 de Octubre de 2021, hora 10.00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario –Entre Ríos- sito Tdo. del Pilar 334 – Pl. alta .-

Consultas y Entrega de pliegos: en Oficina Compras Municipal (Tdo. del Pilar 334 – C.P. 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 491000/491090) compras@vrosario.gob.ar

Villa del Rosario, Octubre de 2021 - María Vanina Perini, Presidente Municipal; Diego M. Cortiana, Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción..

F.C. 04-00022531 4 v./18/10/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Llamado a Licitación Pública Nº 022/2021 D.E.

Decreto Nº 908/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de Mano de Obra, Equipos y materiales para ejecutar la Obra: “Paso Bajo Nivel en Av. 9 de Julio y las Vías del Ferrocarril General Urquiza, entre calle Pio XII y Av. Almirante Brown de esta ciudad de Chajarí”.-

APERTURA: 29 de octubre de 2021 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.000,00.- (pesos quinientos mil con cero centavos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.767.580.100,00.- (pesos mil setecientos sesenta y siete millones quinientos ochenta mil cien con 00/100)

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29

Chajarí, 12 de octubre de 2021 - Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00022588 5 v./19/10/2021

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Llamado a Licitación Publica Nº 021/2021 D.E.

Decreto Nº 884/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la Provisión de materiales, que serán destinados a la construcción de viviendas que se llevarán a cabo en el marco del Plan “Construir Futuro” – Tercera parte”.-

APERTURA: 28 de octubre de 2021 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 13.000.000,00.- (pesos trece millones con 00/100).-

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29

Chajarí, 5 de octubre de 2021 - Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00022619 4 v./19/10/2021

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 25/2021-

Decreto Nº 888/2021-

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 25/2021- Decreto Nº 888/2021- para la contratación de mano de obra y adquisición de materiales destinados a la construcción de 180 (Ciento Ochenta) Puestos de madera en Feria de Economía Social.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 02 de Noviembre de 2021- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 02 de Noviembre de 2021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.176.550,00- (pesos tres millones ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.- (pesos cinco mil).

Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00022618 3 v./18/10/2021

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Licitación Pública N° 04/2021 – Segundo llamado – Dec. 319/21

OBRA: construcción de Centro de Desarrollo Infantil Ciudad de Santa Elena.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 39.303.042,69.-

MONTO DE GARANTIA: $ 393.030.43.-

VALOR PLIEGO: sin cargo

CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

CONSULTAS TECNICAS: MMO Rovea Bonazzola Martín - 3437 454716 – email: bonazzolamartin@yahoo.com.ar

PLAZO DE EJECUCION: 240 días corridos.-

RECEPCION: 28/10/2021 - 11 hs.-

APERTURA: 28/10/2021 - HORA: 12.- Palacio Municipal.-

Santa Elena, 4 de octubre de 2021 – Domingo D. Rossi, presidente municipal; Francisco D. Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00022519 3 v./15/10/2021

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS

Licitación Pública N° 1/2021

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública Nº 1/2021 para la ampliación y optimización de red distribuidora de agua potable en Barrio El Progreso.

Monto máximo de la licitación es de pesos treinta millones trescientos sesenta y cinco mil cuarenta y ocho con cincuenta y un centavos ($ 30.365.048,51).

Lugar, fecha y hora de apertura de sobres: en la Municipalidad de Piedras Blancas, sito en calle De la Bandera 40, el día 10 de noviembre, a la hora 10.

Los pliegos se encontrarán a la venta desde el día 19 de octubre al 25 de octubre inclusive, por la suma de pesos treinta mil c/00 centavos ($ 30.000,00).

Piedras Blancas, 4 de octubre de 2021 – Jorge F. Mesquida, presidente municipal.

F.C. 04-00022528 5 v./18/10/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Licitación Pública N° 05/2021 – Decreto 328/21

OBJETO: Compra de 500 m3 de hormigón elaborado H21

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones ochocientos mil ($ 5.800.000,00).-

VALOR PLIEGO: Pesos cinco mil ochocientos ($ 5.800.-)

APERTURA: 29/10/2021 - HORA: 12.-

VENTAS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 6 de octubre de 2021 – Domingo D. Rossi, presidente municipal; Francisco d. Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00022585 3 v./18/10/2021

NOGOYA

COMUNA GOBERNADOR FEBRE

Licitación Pública Nº 2/2021 (Ordenanza Nº…../2021) OBJETO: Adquisición de Rodado Pick Up, cabina simple, usado, tracción simple, modelo 1985 en adelante, motor diesel, para ser destinado a la gestión pública de la Comuna, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos novecientos cincuenta mil ($ 950.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil ($ 1.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 20 de octubre del año 2021 a las 10:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 15 de octubre del año 2021 a las 9:00 horas en la sede de la Comuna de Gobernador Febre.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 19 de octubre del año 2021 a las 10:00 horas.

Ramón Antonio Lanfranco, presidente comuna.

F.C. 04-00022510 3 v./14/10/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ

Licitación Pública Nº 10/2021

OBJETO: concesión cantina y comedor Polideportivo.-

FECHA DE APERTURA: 25/10/2021 - HORA 10:00

VALOR DEL PLIEGO: pesos: quinientos ($ 500,00)

Informes y venta de pliegos en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-

Lucas González, 05 de octubre de 2021 – Hernán M. Guaita, contador municipal.-

F.C. 04-00022514 3 v./15/10/2021

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ

Licitación Pública Nº 11/2021

OBJETO: construcción de hormigón armado en predio de Parque Industrial.-
FECHA DE APERTURA: 26/10/2021 - HORA 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos: ocho millones cien mil ($ 8.100.000.-)
VALOR DEL PLIEGO: pesos: seiscientos ($ 600,00)
Informes y venta de pliegos en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-
Lucas González, 05 de octubre de 2021 – Hernán M. Guaita, contador municipal.-

F.C. 04-00022515 3 v./15/10/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ

Licitación Pública Nº 12/2021

OBJETO: compra de materiales para construcción de cerco perimetral en predio de Parque Industrial.-
FECHA DE APERTURA: 26/10/2021 - HORA 10:30
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos: siete millones quinientos mil ($ 7.500.000.-)
VALOR DEL PLIEGO: pesos: seiscientos ($ 600,00)
Informes y venta de pliegos en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-
Lucas González, 05 de octubre de 2021 – Hernán M. Guaita, contador municipal.-

F.C. 04-00022516 3 v./15/10/2021

URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

EXPTE_RECT-UER 000925/2021

Licitación Pública Nº 06/2021

La Universidad Nacional de Entre Ríos llama a Licitación Pública para la Obra - Refacción y Ampliación de Residencias Universitarias de la UNER" a ejecutarse en la ciudad de Oro Verde Entre Ríos.

Consultas de pliegos: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado –Rectorado – Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos - Tel. 03442 421500 /51/48.- de lunes a viernes de 8 a 13.30 hs. Los pliegos se podrán consultar y descargar en el sitio web: "compras.uner.edu.ar". Consultas: compras@uner.edu.ar

Presentación de las ofertas: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos - Tel. 03442 421500 /51/48 de lunes a viernes hasta las 11,00 hs del día, 09 de noviembre de 2021

Lugar de Apertura de ofertas: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado – Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos

Fecha de apertura de ofertas: 09 de noviembre de 2021 Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: $ 28.331.268,82

Plazo de obra: 10 meses

Retiro de pliegos: no obligatoria, podrán descargarse de la página: compras.uner.edu.ar

Visita de obra obligatoria previa al acto de apertura.

Normativa aplicable: Ley de obras públicas de la Nación Nº 13.064, sus modificatorias y complementarias.

Garantía a constituir: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

F.C. 04-00022584 10 v./26/10/2021

ASAMBLEAS

PARANA

APADEA PARANA

Convocatoria

En los términos del artículo 23 del estatuto, convócase a los señores asociados de la Asociación de Padres de Autistas – Paraná (A.Pa.de A.) a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2021 a las 10.30 horas, en calles Lebenshon y Pascual Uva, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.

3 – Consideración y aprobación de la memoria de la comisión directiva, informe de la comisión revisora de cuentas, balance general y estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.

4 – Renovación de autoridades.

Paraná, 13 de octubre de 2021 – Marcela Tornelli, presidente; Lorena Reisenauer, secretaria.

NOTA: el quórum para la asamblea ordinaria será de la mitad más uno de los socios activos al día con la tesorería. Pero esta asamblea sesionará como válida con los que concurran transcurrido una hora después de la fijada para la misma.

S.C-00015349 1 v./14/10/2021

- - - - - -

INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRIA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de Instituto Privado de Pediatría S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 2021, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. La misma se realizará en la sede de la empresa cita en calle España 312 de la Ciudad de Paraná. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

1º) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior;

2º) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias, asignación de retribuciones para los Directores, memoria e informe del Presidente;

3°) Designación y/o ratificación de los directores y Síndicos Titular y Suplente;

4°) Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Verónica I. Rossi García, presidente.

F.C. 04-00022470 5 v./15/10/2021

- - - - - -

CLUB ATLETICO LITORAL DE MARIA GRANDE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Litoral de María Grande, convoca a sus socios/as a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de Octubre de 2021 a las 20:00 hs, en la sede del club, ubicada en calle Sarmiento 1025 (esquina Libertad) de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios para que, por delegación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva al momento de la clausura, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura y consideración del Acta anterior.

3) Explicación de los motivos de la demora en realizar la Asamblea.

4) Consideración de la Memoria y Gestión de Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2020.

5) Consideración del Balance General del ejercicio correspondiente al período 01/10/2019 al 30/09/2020 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Transcurrida una hora luego de las 20 hs, se dará inicio a la Asamblea con los socios presentes, conforme el Art. 41 del Estatuto Social.

Angel Fratte, presidente.

F.C. 04-00022570 2 v./14/10/2021

- - -- - -

FEDERACION MEDICA DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Federación Médica de Entre Ríos de acuerdo a lo establecido por los artículos 18°, 20°, 21°, 22°, 28°, 43°, 45° y concordantes de los estatutos aprobados por Resolución N° 260 DIPJ del 10/10/2000, hace saber que el consejo directivo de fecha 29 de setiembre de 2021 a convocado a Asamblea Ordinaria de Delegados a realizarse el día 27 de octubre de 2021 en sede del Club Hípico de Concordia, ubicado en calle Pres. Arturo Illia N° 30 de la citada ciudad, a las 9.30 horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de control correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

3 – Elección de los miembros del consejo directivo, incluyendo la mesa ejecutiva, de la comisión fiscalizadora y del Tribunal de Disciplina, titulares y suplentes respectivos y correspondientes.

4 – Designación de dos socios para rubricar el acta de asamblea.

NOTA: Art. 21°: Las asambleas se formarán con una delegación por cada entidad miembro de FEMER de hasta tres (3) delegados titulares y dos (2) suplentes, que podrán actuar en sustitución de aquellos, en todo momento, condición que acreditarán en cada oportunidad mediante certificación o credencial extendida por el presidente, secretario o quien hiciere sus veces, de la entidad miembro respectiva.

Art. 22°: Las asambleas se constituirán con un quórum de la mitad más uno de las delegaciones de las entidades miembros en condiciones de votar que integran la Federación Médica de Entre Ríos.

Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta requerida, la asamblea se constituirá y sesionará válidamente con un tercio como mínimo de las delegaciones de entidades miembros citadas, siendo válidas sus resoluciones.

Rodolfo Nery, presidente; Fernando Vázquez Vuelta, secretario.

F.C. 04-00022571 2 v./14/10/2021

- - -- - -

ASOCIACION DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Ortopedia y Traumatología de Entre Ríos, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Sábado 30 de Octubre del corriente año a las 09.00 horas, en el Salón Auditorio del Circulo Odontológico de Paraná ubicado en calle Corrientes Nº 218 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de las Autoridades que presidirán la Asamblea;
2. Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior (A.G.O. 24/10/2.020);
3. Lectura y Aprobación de la Memoria del Presidente de la Asociación;
4. Lectura y Aprobación del Balance General, Inventario, Estados de Cuentas y Resultados correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020;
5. Lectura y Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre del 2020;
6. Ratificación de resolución de Comisión Directiva por reemplazo de Secretario de Actas y Correspondencia;
7. Cuota Societaria y porcentaje de retención;
8. Informe sobre los Convenios con I.O.S.P.E.R., Obras Sociales varias y Prepagas;
9. Elección de dos asambleístas para refrendar el acta

Estatuto vigente A.O.T.E.R.: “Articulo Trigésimo Cuarto: las asambleas se celebrarán válidamente, aun en el caso de reforma y disolución sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la Asociación o por quien la asamblea designe.”

Paraná, 05 de Octubre de 2021 – Cesar Meynet, presidente; Flavio Scattolaro, secretario.

F.C. 04-00022580 1 v./14/10/2021

- - -- - -

FUNDAR, ASOCIACION MUTUAL DE LA VIVIENDA PROPIA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VII - Art. 29º y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de “FUNDAR, Asociación Mutual de la Vivienda Propia” convoca a sus socios a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el LUNES 15 de noviembre de 2021 a las 09:00 hs. (nueve horas).- En caso de no reunirse el quórum suficiente a la hora indicada, se aguardará media hora y comenzará la Asamblea con los socios presentes (art. 21º - Ley 20.321).- La Asamblea se realizará en la Sede de la Mutual, Edificio Consejo I en calle Perú nº 275/281 – Planta Baja – Local 1, de la ciudad de Paraná - Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban el acta con el Presidente y Secretario.-

2 - Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior N° 18 celebrada el 26 de abril de 2021-.

3 - Tratamiento de la propuesta de C.D. sobre actualización de cuota societaria mensual y servicios básicos a incluir en la cuota.

4 - Consideración del Informe de Comisión Directiva sobre relación con los organismos de control estatal.

5 - Análisis del Plan de Gestión para los ejercicios 2022 / 2023.-

Leonardo Leone Macián, presidente; José L. Gómez de la Torre, secretario.

F.C. 04-00022583 2 v./15/10/2021

- - -- - -

CIRCULO ODONTOLOGICO DE PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Odontológico de Paraná convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, la que habrá de realizarse en la sede social de la Institución, sita en calle Corrientes Nº 218, el día Jueves 11 de noviembre de 2021 a partir de las 20:00 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

2) Informe y explicaciones de las causales de la convocatoria tardía a la Asamblea General Ordinaria

3) Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva;

4) Lectura y consideración del Informe de la Tesorería y del Balance General con el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

5) Elección de la Comisión Directiva;

6) Elección del Tribunal de Honor;

7) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas;

8) Elección de la Junta Electoral;

9) Elección de un (1) miembro del Comité de Administración de la Escuela de Postgrado.

Mabel D. Cesarini, presidente; Rene E. Valentini, secretario.

Nota: Pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniese el quórum establecido para la Asamblea Ordinaria, ésta se constituirá válidamente con el número de asociados presentes (Art. 19º de los Estatutos)

F.C. 04-00022604 1 v./14/10/2021

COLEGIO DE OBSTETRAS DE ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Obstetras de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo a las 9:45 horas del día 06 de Noviembre de 2021, según lo establece la Ley Nº 7897, mediante conferencia en youtube.com (https://roelproducciones.com.ar/coder/conferencia.php) debiendo ingresar los y las matriculados/as previamente al link: https://roelproducciones.com.ar/coder/registro.php para la registración y luego al link https://roelproducciones.com.ar/coder/index.php para inicio de sesión, conforme lo autoriza la Resolución 55/2020 de la D.I.P.J.E.R., para tratar el siguiente orden del día:

1° Elección de 2 colegiadas para firma del Acta de Asamblea.

2° Lectura del Inventario, Balance y Memoria 2020-2021.

3° Actualización de honorarios y nuevos códigos de prácticas.

4° Actualización de cuota societaria.

5° varios.

Nota: Transcurrida quince (15) minutos de la convocatoria la asamblea se celebrará con quienes se encuentren presentes. (Resolución N° 18/2021 y Art.8 – Ley 7897)

Voto de las colegiadas: El voto de las colegiadas será personal, secreto y obligatorio, pero previo a su emisión deberá acreditar el cumplimiento del pago de las cuotas, aportes y contribuciones que estén fijados por la presente Ley y las Reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

La colegiada que sin causa justificada o por hallarse en mora, respecto a las obligaciones establecidas en la última parte del párrafo anterior, no emitirá su voto y será pasible de multa que será equivalente a 5 veces la cuota social. Art.9 – Ley 7897.

Deberá justificar su ausencia por mail a la dirección colegioobstetrase@gmail.com hasta el día de la Asamblea General Ordinaria, inclusive. Caso contrario se aplicará la multa antes mencionada.

Paraná, 6 de Octubre de 2021 – Alejandra Castillon, presidenta.

F.C. 04-00022606 1 v./14/10/2021

- - -- - -

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PICADA LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de La Picada Limitada, para el día Viernes 29 de Octubre de 2021 a las 18hs, en la explanada exterior de la sede de la Cooperativa a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria, labren y suscriban el Acta de Asamblea.

2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros Anexos y Notas Complementarias de Estados Contables. Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 28, cerrado el 30 de junio de 2008, y al Ejercicio Económico N° 29, cerrado el 30 de junio de 2009.

La Picada, 5 de Octubre de 2021 – Angela A. Welschen, presidenta; María L. Follonier, secretaria.-

Artículo 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C. 04-00022624 1 v./14/10/2021

- - -- - -

COOPERATIVA DE TRABAJO FAMILIA HOGAR DE CRISTO-LOURDES PARANA LTDA.

Convocatoria

El consejo administrativo de la Cooperativa de Trabajo “Familia Hogar de Cristo-Lourdes Paraná Ltda.”, matrícula N° 57463, con domicilio en Italia 370 en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, convoca a una Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de octubre del 2021 a las 18 horas, presentando el ejercicio irregular 2019 y regular 2020, con el siguiente orden del día:

1 – Memoria 2019 y 2020.
2 – Informe del síndico 2019 y 2020.
3 – Balance 2019 y 2020.
4 – Cuadro anexo del INAES.
5 – Votación para la aprobación de los ejercicios 2019 y 2020.
Héctor M. Martínez, presidente; Rodrigo J. Vasquez, secretario.

F.C. 04-00022626 1 v./14/10/2021

CONCORDIA

PETROPARQUE S.A.

Convocatoria

Convoca a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de Noviembre de 2021, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle Alvear Nº 914 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2- Restitución de inmueble a la Municipalidad de Concordia por incumplimiento de lo pactado y/o falta de uso.
3- Disolución y Liquidación de la Sociedad por vencimiento del plazo.
4- Nombramiento de Liquidador.
5- Constitución de domicilio especial a efectos de la liquidación.
Sergio Alberto Chomnalez, Presidente; Natalio Mario Grinman, Vicepresidente.

F.C. 04-00022530 5 v./19/10/2021

- - - - - -

ASOCIACION INTERDISCIPLINARIA DE ARTES MARCIALES, DEPORTES DE COMBATE Y YOGA

Convocatoria

Estimado asociado: La Comisión Directiva de la Asociación Interdisciplinaria de Artes Marciales, Deportes de Combate y Yoga – Personería Jurídica Resolución Nº 007 D.I.P.J. – conforme lo determinado en el Artículo 20º Inc. c) del Estatuto Social, convoca a los Señores Socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 22 de octubre de 2021 a las 20:30 horas en calle Alvear Nº 3.072 de ésta ciudad de Concordia a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del acta correspondiente a la Asamblea anterior.-
2º) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y consideración de Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Nº 10 comprendido entre el 1 de Julio de 2019 y el 30 de Junio de 2020.
3º) Consideración y fijación de la cuota societaria.
4º) Elección por renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.
5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Concordia, 13 de agosto de 2021 – Hugo E. Duarte Flores, presidente; Alejandra M.C. Araujo, secretaria.

NOTA: La Asamblea quedará legalmente constituida media hora después de la citada y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. (Artículo 32º del Estatuto Social).

F.C. 04-00022591 1 v./14/10/2021

DIAMANTE

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Libertador San Martín convoca a todos sus socios, a su Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2021 a las 19:00 horas, a celebrarse en su Sede Social de Marshall s/n de la ciudad de Villa Libertador San Martín, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2) Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

3) Lectura, consideración y aprobación de Estados Contables, Cuadro de Resultados, Memoria, Informe de Revisor de Cuentas, por el Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.

4) Lectura, consideración y aprobación de Estados Contables, Cuadro de Resultados, Memoria, Informe de Revisor de Cuentas, por el Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.

El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto media hora después de la fijada en la convocatoria, podrá funcionar con los asambleístas presentes (art. 35 del Estatuto).

Heinze Darío, presidente; Kos Pamela, secretaria.

S.C-00015347 1 v./14/10/2021

FEDERACION

UNIÓN ARBITRAL DEL NORTE ENTRERRIANO
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Titulo VI– art. 27, de nuestros Estatutos, convocase a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 04 de Noviembre de 2021 a las 20.30 horas en la sede de la Unión Arbitral del Norte Entrerriano, sita en calle Alvarez Condarco 1375 de Chajarí, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Consideración para su ratificación de Balance General, Memorias, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicio Nº 1, 2 y 3 cerrados al 31 de Diciembre de los Años 2012, 2013 y 2014 respectivamente aprobados de forma unánime en Asamblea del 30/04/2015 a los fines de cumplimentar los requerimientos de DIPJ (Expte. 149323)

2.- Elección de nuevo tesorero por renuncia a su cargo del actual.

3.- Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios citados para participar. Transcurrida media hora de la fijada por la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Juan Carlos González, presidente; Horacio Rivarola, tesorero.

F.C. 04-00022551 3 v./15/10/2021

- - - - - -

CIRCULO MEDICO DEL DEPARTAMENTO FEDERACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Asociados del Círculo Médico del Departamento Federación para el día Jueves 28 de Octubre de 2021 en la Sede Social sito en Sarmiento 2890 de la ciudad de Chajarí a las 19,00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Lectura del Acta Anterior.

Punto Segundo: Motivos que originaron la convocatoria fuera de los plazos normados.

Punto Tercero: Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos del ejercicio, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020 y al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2021.

Punto Cuarto: Designación de los Miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Punto Quinto: Elección de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.

La Asamblea sesionará válidamente a la hora de la convocatoria con la asistencia de más de la mitad de los Socios Activos con derecho a voto. Transcurrida una hora sin haberse obtenido esa mayoría, sesionará válidamente con los asociados presentes.

Diego A. Pertus, presidente.

F.C. 04-00022575 3 v./15/10/2021

CLUB ATLÉTICO VÉLEZ SARSFIELD CHAJARÍ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de Club Atlético Vélez Sarsfield Matrícula Nº 913,, a celebrar la Asamblea General Ordinaria el 27 de Octubre de 2021 a las 20:00 horas en Sede del club - para considerar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estados Contables y Estados de Resultados del ejercicio contable finalizado el 31-07--2020, conjuntamente con el Informe del órgano de fiscalización.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estados Contables y Estados de Resultados del ejercicio contable finalizado el 31-07-2021, conjuntamente con el Informe del órgano de fiscalización.

4) Aprobación de todo lo actuado por el consejo de administración.

5) Tratamiento y aprobación del Informe sobre la realización de esta asamblea fuera de fecha.

6) Elección de autoridades.

Chajarí, 28 de setiembre de 2021 – La comisión directiva.

F.C. 04-00022598 1 v./14/10/2021

- - -- - -

PROCITRUS COOPERATIVA DE PRODUCTORES FRUTIHORTICOLAS COLONIA FREITAS LIMITADA

Convocatoria a Asamblea.

Por Resolución del Consejo de la Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales de nuestra Cooperativa, se convoca a los asociados de la Cooperativa “Procitrus Cooperativa de Productores Frutihorticolas Colonia Freitas Limitada” (Matrícula 56302), a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en Ruta Provincial Nº 2 y 4, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, ubicado en Colonia Freitas, el día martes 28 de Octubre, a las 20:30 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1) Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados asistentes a la Asamblea, para que aprueben y firmen el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadro Anexos del Ejercicios Nº 06, finalizado el 31 de Marzo del 2021.

3) Consideración del Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoria.

4) Gestión y gerenciamiento de la Cooperativa.

5) Presentación de nota de renuncia como asociados de: Borgo, Gustavo Raúl; Lissa, Néstor

6) Renovación de Autoridades, por vencimiento del mandato.

Recordamos que la Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitas más uno de los asociados (Art. 49 – Ley 20.337). Consejo de la Administración

F.C. 04-00022609 1 v./14/10/2021

- - -- - -

ASOCIACION DE BOCHAS CHAJARI

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Bochas Chajarí (Art. 26), a realizarse el día 18 de Octubre de 2021 a las 20:30 hs. en nuestra Sede Social sito en Bolívar Nº 1975 y Guarumba de Chajarí, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.-) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.-) Consideración de la memoria, balance e informe del Órgano Fiscalizador, por los ejercicios cerrados al 31-12-19 y 31-12-20.-

3.-) Elegir los miembros de la Comisión Directiva por expiración de su mandato.

4.-) Elegir dos miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

5.-) Designar dos asambleístas para refrendar el acta.-

Elvio Zampedri, presidente; Lorena Brunini, secretaria.

Nota: Transcurrida media hora, de no obtenerse el quórum se sesionara válidamente con los que hubieren (art. 29).-

F.C. 04-00022625 1 v./14/10/2021

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones Estatutarias y Legales en vigencia, atendiendo al estado de emergencia sanitaria y en concordancia con la Resolución 1015/2020 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), se convoca a los señores Asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 2021 a las 19:30 horas en la Sede del Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad, sita en calle Padre Schachtel N° 149, Gualeguaychú, Entre Ríos, bajo estricto protocolo de seguridad contra la pandemia del COVID 19 para tratar el siguiente orden del día:

1. Motivos de la Convocatoria fuera de término
2. Designación de tres (3) Asambleístas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos con informes de Auditoría y Sindicatura, correspondientes al 70° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2020.
4. Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2020.
5. Aprobación y fijación de la compensación a Consejeros (Art 67 Ley 20.337).
6. Designación Comisión Escrutadora de cinco (5) miembros.
7. Elección de siete (7) Consejeros Titulares por dos años en reemplazo de los Señores Luis Guillermo Farabello, Roberto Eliazar Franco, Emilio Montefinale, Carlos Damasco, Luis Bibé, Arnaldo Bocalandro y Edgardo Henchoz; de seis (6) Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores Roque Ricardo Díaz, Daniel Mostto, Gustavo Ariel Destéfano, Daniel Boggiano, Juan Navarro y Carlos Adolfo Gómez por terminación de sus mandatos y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente en reemplazo de los señores Cr. Mariano Andrés Rodríguez y Dr. Ricardo Nieto por un año, por terminación de sus mandatos.

Gualeguaychú, 29 de Septiembre de 2021 – La comisión directiva.

Artículo 58 de Estatuto: Las Asambleas se celebrarán el día y horas fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea sin conseguirse ese quórum, ella se celebrará y sus disposiciones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Artículo 61 del Estatuto: El Consejo de Administración dispone que todo socio que desee concurrir a la Asamblea deberá requerir previamente en la Administración, dentro del horario de oficina (6:00 a 13:00 horas) hasta el día hábil anterior (25/10/2021) una tarjeta que servirá de entrada a la Asamblea.

Memoria y Balance: Disponibles en la Administración de la Cooperativa, 25 de Mayo 881 – Gualeguaychú – Entre Ríos.

F.C. 04-00022485 1 v./18/10/2021

- - - - - -

COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE URDINARRAIN LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social Art. 40, convocase a los Señores Asociados de la Cooperativa Federal Agrícola Ganadera de Urdinarrain Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el “Salón de Eventos La Lidia”, sito en calle Dr. Zerolli y Ruta 20, de esta Ciudad de Urdinarrain, el día Jueves 28 de Octubre de 2021, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Dictamen del Auditor e Informe del Síndico, correspondiente al 73º Ejercicio Económico, cerrado al 30 de Junio de 2021.-

3- Establecer formas y conceptos para la Distribución de Excedentes.- Propuesta del Consejo de Administración.-

4- Renovación parcial del Consejo de Administración.-

a) Designación de una mesa receptora y escrutadora de votos.-

b) Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares en reemplazo de los Señores: Matías José Fernández, Norberto Atilio Veronesi y Daniel Gustavo Neuwirt, que terminan su mandato.-

c) Elección de 5 (cinco) Consejeros Suplentes en reemplazo de los Señores: Juan Martín Eckerdt, Carlos Omar Koch, Francisco Javier Aizaga, Antonio Humberto Wagner y Fabricio Hernán Ramounat, que terminan su mandato.-

d) Elección de un Sindico Titular en reemplazo del Señor: Pablo Ariel Parodi, y un Síndico Suplente, en reemplazo del Señor: Luis Pedro Kindsvater, que terminan su mandato.-

Mario E. Otto, presidente; Raúl H. Koch, secretario.

Art. 41 del estatuto de la cooperativa: Las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de Asociados.- Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualesquiera sea el número de Asociados presentes.-

F.C. 04-00022572 3 v./15/10/2021

- - -- - -

INSTITUTO SUPERIOR DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACION DOCENTE - I.S.P.E.D.

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 15 de Octubre de 2021 a las 18 hs. en la sede social de calle Rivadavia 558, de Gualeguaychú Entre Ríos. Orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance período ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

3 - Informe de la comisión acerca del punto anterior.

4 - Renovación de la comisión acorde a lo establecido por el artículo octavo del Estatuto.

Según lo establecido por el Art. 10 del Estatuto, la Asamblea Ordinaria queda constituida dentro de la media hora posterior a la citada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales vencido este término puede realizarse con el número de socios que concurran.

Gualeguaychú, 01 de Octubre de 2021 – Raquel Caballero, presidenta; Mirta Lavigna, secretaria.-

F.C. 04-00022621 3 v./18/10/2021

- - -- - -

INSTITUTO SUPERIOR DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACION DOCENTE - I.S.P.E.D.

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 15 de Octubre de 2021 a las 18 hs. en la sede social de calle Rivadavia 558, de Gualeguaychú, Entre Ríos. Orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance período ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

3 - Informe de la comisión acerca del punto anterior.

4 - Renovación de la comisión acorde a lo establecido por el artículo octavo del Estatuto.

Según lo establecido por el Art. 10 del Estatuto, la Asamblea Ordinaria queda constituida dentro de la media hora posterior a la citada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales vencido este término puede realizarse con el número de socios que concurran.

Gualeguaychú, 01 de Octubre de 2021 – Raquel Caballero, presidenta; Mirta Lavigna, secretaria.-

F.C. 04-00022622 3 v./18/10/2021

ISLAS DEL IBICUY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FLUVIAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor socio en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales, el Club Social y Deportivo Fluvial, convoca a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día Sábado 16 de Octubre del año 2021 a las 20:00 horas, en nuestra sede para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura del Acta de la asamblea anterior;
2- Memoria;
3- Consideración estado contable correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020;
4- Informe del sindico;
5- Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta;
6- Renovación total de la comisión Directiva por finalización de mandato.

Nota: Si pasada una hora de la fijada, si no hubiere quórum la Asamblea se llevará a cabo con la cantidad de socios presentes.

Ibicuy, 04 de Octubre de 2021 – Máximo R. Goeminna, secretario.-

F.C. 04-00022538 3 v./15/10/2021

LA PAZ

ASOCIACION DE PROMOCION ECONOMICA REGIONAL LA PAZ
Convocatoria

En cumplimiento a lo determinado en el Art. 53 del Estatuto, se convoca a los Socios de la Asociación de Promoción Económica Regional La Paz (A.P.E.R), a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de calle Moreno 1062 de la ciudad de La Paz, el día 28 de Octubre de 2021, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asambleístas presentes para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio que comenzó el 01 de Julio de 2020 y finalizó el 30 de Junio de 2021.
3. Renovación de tres Consejeros, por el término de tres años, en reemplazo de Cooperativa Agropecuaria La Paz Ltda., Cámara de Turismo La Paz y Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos La Paz Ltda.
4. Abordar actos de disposición.
5. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por el término de un año.

Alberto Diel, presidente; Salvador Valdez, secretario.

NOTA: Art. 56 de los Estatutos: “las Asambleas se realizan en día, hora y lugar fijados en la Convocatoria y funcionará, válidamente con la mitad más uno de los miembros activos y adherentes, pero transcurrida una hora después de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número se llevará a cabo con los miembros activos y adherentes presentes”.

F.C. 04-00022574 3 v./15/10/2021

NOGOYA

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LIMITADA – COOPAR
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones Legales y Estatutarias, convocase a los Señores Asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera y de Servicios Públicos Aranguren Limitada (COOPAR), a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre de 2021, a las 18.30 horas, en la sede social de la Cooperativa, a efectos de tratar el siguiente orden del día: Constitución de la Asamblea y designación de dos Asociados para que suscriban el Acta respectiva, con el Presidente y Secretario.-

1- Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Estado Demostrativo de las cuentas de Perdidas y Excedentes, correspondiente al 68º Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de Julio de 2020 y el 30 de Junio de 2021.-

2- Informe del Síndico e Informe de Auditoria Externa.-

3- Proyecto de Distribución de Excedentes y forma de pago.-

4- Consideración ajuste al capital.-

5- Elección de Consejeros y Síndicos:

a) Designación de una comisión escrutadora y receptora de votos.-

b) Elección de tres (3) miembros titulares con mandato por tres años, (según Art. 48º del actual Estatuto) por terminación de mandato de los Señores: Felipe Pablo Berruhet, Raúl Bernardo Muller y Einar Lorenzo Moleres.-

c) Elección de tres (3) miembros suplentes con mandato de un año (Art. 48º del actual Estatuto), en reemplazo de los Señores: Norberto Román Valdemarin, Nelson Fabián Lindt y Darío Marcelo Miler.-

d) Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente con mandato de un año, (Art. 63º actual Estatuto) en reemplazo de los señores Germán Flotron y César Gustavo Hetze, quienes finalizan sus mandatos.-

Felipe P. Berruhet, presidente; E. Gonzalo Salgado, secretario.

F.C. 04-00022529 3 v./15/10/2021

- - - - - -

COOPERATIVA AGROPECUARIA "EL PROGRESO" LTDA.

Convocatoria

La Cooperativa Agropecuaria "El Progreso" Limitada convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 2.021 a las 19.00 horas en domicilio de nuestra Sede Social, sito en calle Rivadavia 1165 de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1. -Designación de dos Asociados para firmar y aprobar el Acta.-

2. -Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, destino del saldo de la cuenta ajuste de capital, Informe del Auditor y del Síndico, correspondientes al 77° Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2.021.-

3. -Lectura y Consideración del Proyecto de Distribución del Excedente.-

4. -Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.-

6. -Elección por renovación parcial de Autoridades:

a) Tres Consejeros Titulares en reemplazo de los Señores: Nelson R. Horst, Walter H. Cardoso y Walter C. Horst por finalización de mandatos.-

b) Tres Consejeros suplentes en reemplazo de los Señores: Ulises F. Meier, José C. Alasino y Edelmiro A. Oertlin por finalización de mandatos.-

c) Un Síndico Titular y UN Síndico Suplente en reemplazo de los Señores: Gerardo D. Oertlin y Carlos R. Fass por finalización de mandatos.-

Lucas González, Octubre de 2.021 – Nelson R. Horst, presidente; Elpidio J. Daglio, secretario.-

Art. Nº 38 de los Estatutos: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.-

F.C. 04-00022534 3 v./15/10/2021

SAN SALVADOR

BIBLIOTECA POPULAR JOSE HERNANDEZ

Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 29 de octubre de 2021, a las 20,00 horas en la sede de Francisco Ramírez y Primera Junta, de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio finalizado el 30 de Mayo de 2021.-

3 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio señalado.

4 - Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales.

5 - Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario labren y suscriban el Acta de Asamblea.

Liliana Arralde, presidente; Blanca Delaloye, secretaria.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes.

F.C. 04-00022611 2 v./15/10/2021

URUGUAY

YACHT CLUB ENTRERRIANO
Convocatoria ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales se llama a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 30 de octubre de 2021 a las 9:30 hs., a realizarse en la Sede Social del Yacht Club Entrerriano, sita en Margen Derecha Arroyo Molino s/n, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y sus anexos, correspondientes al Ejercicio que finalizó el día 30 de Junio de 2.021 e informe de los Revisores de Cuentas.-

3º) Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Comodoro y el Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.-

Si para la hora fijada no hubiera número suficiente, sesionará válidamente con los socios que estuvieran presentes media hora después.

Concepción del Uruguay, 06 de Octubre de 2021 - Juan Carlos Bottazzi, secretario; Hugo Pascal, comodoro.

F.C. 04-00022595 1 v./14/10/2021

- - -- - -

ASOCIACIÓN HOGAR RURAL “DOLORES COSTA DE URQUIZA”
Convocatoria

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a los 23 días del mes de setiembre de 2021, se reúnen en la sede del Hogar Rural Dolores Costa de Urquiza, 9 de Julio 500, los miembros de la comisión directiva, que constan al margen de la presente. Siendo las 20 horas se trata el siguiente orden del día:

a) Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede de 9 de Julio 500 de Concepción del Uruguay, para el día 20 de octubre de 2021, a las 19 hs. El orden del día incluye:

1. El tratamiento del informe de la Comisión liquidadora y del revisor de cuentas, sobre la Memoria, Balance general, cuadro demostrativo de recursos y gastos y el Inventario de liquidación, correspondientes al ejercicio económico 11/2020 al 8/2021.

2. Designación de dos socios para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria firme el acta respectiva.

Cumplido el objetivo se da por finalizada la reunión a las 21.

Concepción del Uruguay, 30 de septiembre de 2021 – Laura Bobbertt, presidenta; Patricia Costa, secretaria.

F.C. 04-00022623 1 v./14/10/2021

VICTORIA

FUNDACIÓN JUAN CARLOS STRATTA
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

El Consejo de Administración de la Fundación Juan Carlos Stratta, convoca a sus miembros a la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2.019 y 2.020, a realizarse el día 29 de Octubre del 2021 a las 20:30 horas en la sede Social, sito en calle Italia Nº 487 de la Ciudad de Victoria, en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 16/77 de la DIPJ.

Esta convocatoria se realiza según lo resuelto en reunión del Consejo de Administración de fecha 05 de Octubre del 2.021, y donde se acordó el siguiente temario:

1 - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Designación de dos presentes para la firma del acta respectiva.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual 2.019 y 2.020 del Presidente.

4 - Consideración de los Balances Anuales y Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2.019 y 2.020, certificado por Contador Público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas.

5 - Proclamación de Consejo de Administración por el siguiente año 2.021.

Observaciones: si habiendo transcurrido 30 (treinta) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los miembros presentes al momento.-

Victoria, Mayo de 2.021 – Camilo Stratta, presidente; Marta F. de Biscaldi, secretaria.

F.C. 04-00022603 1 v./14/10/2021

MENDOZA

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES Nº 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza Nº 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021.

3. Capital social. Consideraciones.

4. Evolución del rubro Inmuebles.

5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

6. Tratamiento de los excedentes.

7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.

9. Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.

10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social.

La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de

cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com.

Mendoza, 14 de setiembre de 2021 – Luis Octavio Pierrini, presidente.

F.C. 04-00022555 3 v./15/10/2021

CITACIONES

PARANA

A los causahabientes de: CENTURUION, FABIO HUGO ALBERTO, DNI Nº 17059380.-

La Jefatura de la Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: CENTURION FABIO HUGO ALBERTO, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental La Paz a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Comisario Jefe Div. Servicios.

S.C-00015348 5 v./20/10/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al señor Bordón Juan Norberto, agente de planta permanente municipal, Legajo N° 7388, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 13.437/20, Decreto Municipal N° 1576/20 DEM, se hace saber a Ud., que ha recaído la siguiente resolución:

"Paraná, 17 de setiembre de 2021. Visto y Considerando: … Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía del agente Bordón Juan Norberto, Leg. N° 7388 notificándole de ello por edictos y las sucesivas por Ministerio de ley. 2) Abrir el presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ordenanza Municipal N° 8082. Fdo. Dr. Pablo Cáceres Kruger, instructor sumariante".

En consecuencia, queda Ud. notificado.

Paraná, 17 de setiembre de 2021 – Pablo Cáceres Kruger, instructor sumariante.

F. 05-00001039 3 v./18/10/2021

- - - - - -

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo previsto por el art. 6° del Decreto Ley N° 5926/76 (ratificado por Ley N° 7495 del 29.12.84), la Ley N° 8916 y la resolución EPRE N° 173/12, notifica las siguientes resoluciones:

Resolución N° 83 del 22.07.2014: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto del predio ocupado por una obra de construcción e instalación de una Subestación Transformadora a nivel interior, en inmueble ubicado en el Departamento Paraná, ciudad de Paraná, Área urbana, Distrito U.R.9.3, Sección 7ma., grupo 66, Manzana 8, con domicilio parcelario en calle Justo Stay N° 817, que consta de una superficie total de 14,33 m2 Matrícula N° 164.072, Plano de Mensura N° 36.314, siendo el titular del dominio el Sr. Adelqui Daniel Kreitzer.

Resolución N° 102 del 05.06.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Chacra XXI, Lote interno, con una superficie total de 70.000 m2, para la construcción de Línea de Alta Tensión 132 Kv LAT Salto Grande Concordia II, doble terna line post configuración coplanar vertical a ambos lados de la traza de 128,34 metros lineales, siendo la superficie de

afectación 2.823,41 m2 según Plano de Afectación N° 78.042, cuyos titulares dominal del inmueble son los Sres. Sebastián Zipitria Pensado y Sabrina Zipitria Pensado.

Resolución N° 103 del 05.06.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Chacra XXI, Lote 2, con una superficie total de 25 Has. 26 As. 98 Cas., para la construcción de Línea de Alta Tensión 132 Kv LAT Salto Grande Concordia II, doble terna line post configuración coplanar vertical a ambos lados de la traza de 189,08 metros lineales, siendo la superficie de afectación 00 Has. 41 As. 60 Cas. según Plano de Afectación N° 78.027, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Lázaro Diego Zipitria Pensado.

Resolución N° 104 del 05.06.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento la paz, Distrito Tacuaras, con una superficie total de 82 Has. 05 As. 04 Cas., para la construcción de 856 mts. LAP 7,62 Kv con cable 25 mm2 y una SETD 5 Kva. 7.62/0.231 Kv, siendo la superficie de afectación 00 Has. 78 As. 66 Cas., según Plano de Afectación N° 36.250, cuyas titulares dominiales del inmueble son las Sras. Miren Margarita Madariaga y Aranzazú Mabel Madariaga, y sus cónyuges, Sres. Ricardo Lorences y Daniel Edgardo Ortiz. Usufructuaria: Sra. Elsa San Vicente.

Resolución N° 105 del 05.06.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrito Suburbios, Municipio de La Criolla, con una superficie total de 49 Has. 89 As. 65 Cas., para la construcción de 280 mts. de LAP 13.2 Kv y montaje de una SETD 25 Kva 13.2/0.4-0.23 Kv, siendo la superficie de afectación 3.424,69 m2, según Plano de Afectación N° 81.240, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Carlos Alberto Pellichero. Cónyuge: Lilia Estela Mover.

Resolución N° 195 del 04.09.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distribución U.R.3, Sección 1era, Manzana 102, con domicilio parcelario en General Pedro Ferre N° 130, con una superficie total de 285,84 m2, correspondiente al montaje electromecánico de una SETD subterránea de 630 kVA, siendo la superficie de afectación de 18,37 m2, según Plano de afectación N° 220.232, cuyo titular dominial del inmueble son los Sres. Alberto Agustín Herlein y su cónyuge María Gabriela Manchón, Gonzalo Agustín Herlein y Leonardo Agustín Herlein y su cónyuge Florencia Degregorio.

Resolución N° 162 del 08.09.2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto para el mantenimiento de la Línea de Alta Tensión “Paraná Norte – Paraná Este”, considerando una franja de seguridad de 12,00 mts. a cada lado de la línea, para los inmuebles ubicados en la traza existente en el Municipio de Paraná, según el siguiente detalle:

Titular del Inmueble - Cónyuge /Usufructuario – Matrícula - Plano de Afectación - Superficie de Afectación

González Marta Inés - Usufructuario: Juan Carlos González - 106.792 - 225.588 - 148,93 m2

Bacusa Susana Beatriz / Londero Hugo Norberto - - 104.048 - 225.701 - 177,81 m2

Abasto Marta María Claudia - - 104.054 - 225.611 - 180,83 m2

Rodríguez Miriam Griselda - Cónyuge: José Marcelo Acosta - 189.951 - 225.732 - 706,44 m2

Resolución N° 167 del 14.09.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto para el mantenimiento de la línea de alta tensión en 132 kV doble terna, Calchines Paraná Norte, considerando una franja de seguridad de 22 mts. a ambos lados de la línea para los inmuebles ubicados en la traza existente en el Municipio de Paraná, siendo titulares dominiales:

Titular del Inmueble – Matrícula - Plano de Afectación - Superficie de Afectación

Asociación Mutual Hernandarias - 120.800 - 223.318 - 763,88 m2

Asociación Mutual Hernandarias - 120.800 - 223.424 - 1246,40 m2

Asociación Mutual Hernandarias - 120.800 - 223.425 - 337,11 m2

Resolución N° 161 del 14.09.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito 2°, con una superficie total de 27 Has 17 As. 75 Cas 80 dm2, para el mantenimiento de 460 metros

de LAP 13.2 kV, siendo la superficie de afectación de 0 Has 43 As 67 Cas. Según plano de afectación N° 60.118, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Héctor Fernando Scheffler, cónyuge: Leonor Josefa Derudder.

Oscar H. Bustamante, apoderado ENERSA.

F.C. 04-00022464 3 v./14/10/2021

-- -- --

Al Agente Arce Miguel Ángel, L.P. 155.180

El Director del Hospital Escuela de Salud Mental de la Localidad de Paraná, le notifica por medio de la presente lo resuelto mediante Disposición N° 70/2021 HESM-, de fecha 01 de septiembre de 2021, transcribiéndole el artículo para su conocimiento y notificación:

Visto… Considerando… El Director del Hospital Escuela de Salud Mental en uso de sus facultades Dispone:

"Artículo 1°.- Desestímese el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente Arce Miguel Ángel, L.P. 155.180, ante la Disposición N° 08/2021 HESM.

Artículo 2°.- Dese paso al sumario administrativo, según Disposición N° 8/2021 HESM.

Artículo 3°.- Déjese copia en el legajo personal del agente.

Artículo 4°.- Por la División Recursos Humanos, notifíquese al agente.

Artículo 5°.- Registrese-comuniquese-archivese."

Queda usted debidamente notificado

Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, 28 de septiembre de 2021 – Mauro Gieco, director Hospital Escuela de Salud Mental.

F.C. 04-00022483 3 v./14/10/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

FENOVO SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de Abril del año 2019, siendo las 09 horas, se procede a dar comienzo a la reunión de Directorio en la sede social de calle Roque Sáenz N° 4984, Parque Industrial General Belgrano, de ésta Ciudad, con la presencia de todos sus directores, los Sres. Martín Gastón Gini y Carlos Ernesto Herbel, designados según Asamblea General Ordinaria N° 15 de accionistas de FENOVO S.A., celebrada el día 26 de Abril de 2019, con mandato hasta el día 26 de Abril del año 2020.

Se declara abierta la sesión para considerar el siguiente Orden del Día: Distribución de cargos del directorio.

Los Sres. Directores, por unanimidad, establecen que el Directorio de la Sociedad queda conformado de la siguiente manera:

Director Titular (Presidente): MARTIN GASTON GINI

Domicilio declarado en cumplimiento del art. 256 último párrafo de la Ley 19550, Yrigoyen 187 – María Grande - Entre Ríos.

Director Suplente: CARLOS ERNESTO HERBEL

Domicilio declarado en cumplimiento del art. 256 último párrafo de la Ley 19550, Racedo 680 – Paraná - Entre Ríos.

Siendo la hora 10 y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de setiembre de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00022607 1 v./14/10/2021

FENOVO SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de Abril del año 2021, siendo las 13:00 horas, se procede a dar comienzo a la reunión de Directorio en la sede social de la firma FENOVO S.A., calle Roque Sáenz N° 4984, Parque Industrial General Belgrano, de ésta Ciudad, con la presencia de todos sus directores, los Sres. Martín Gastón Gini y Carlos Ernesto Herbel, designados según Asamblea General Ordinaria de accionistas de FENOVO S.A., N° 17, celebrada el día 27 de Abril de 2021, con mandato hasta el día 26 de Abril del año 2022.

Se declara abierta la sesión para considerar el siguiente Orden del Día: Distribución de cargos del directorio.

Los Sres. Directores, por unanimidad, establecen que el Directorio de la Sociedad queda conformado de la siguiente manera:

Director Titular (Presidente): GINI MARTIN GASTON

DNI: 23.850.181

Domicilio declarado en cumplimiento del art. 256 último párrafo de la Ley 19550, H. Yrigoyen 187 – María Grande - Entre Ríos.

Director Suplente: HERBEL CARLOS ERNESTO

DNI: 22.449.975

Domicilio declarado en cumplimiento del art. 256 último párrafo de la Ley 19550, Bvrd. Racedo 680 – Paraná - Entre Ríos.

Siendo la hora 13:30 y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de setiembre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00022608 1 v./14/10/2021

CESION EN CUOTAS

DIAMANTE

AGRO NEGOCIOS SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Diamante a los 27 días del mes de Febrero de 2020, siendo las 20.00 horas, comparecen señores: GRISELDA ELISABET LEIVA DE TRIBULO, Documento Nacional de Identidad número tres millones trescientos noventa mil trescientos (Nº 3.390.300), CUIT/L Nº 27-03390300-1, nacida el día 9 de Mayo de 1.938, de estado civil viuda en primeras nupcias de Luis Antonio Tríbulo, de profesión jubilada, con domicilio en calle Valentín Vergara N° 507 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos; MÓNICA GRISELDA TRIBULO, Documento Nacional de Identidad número dieciocho millones seis mil ciento dieciséis (Nº 18.006.116), CUIT/L Nº 27-18006116-4, nacida el día 2 de Septiembre de 1.966, de estado civil casada en primeras nupcias con Santiago Alejandro Cuesta, de profesión docente, con domicilio en calle Valentín Vergara N° 507 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, por una parte, en adelante denominados cedentes; y por la otra los esposos en primeras nupcias PABLO JAVIER TRIBULO, Documento Nacional de Identidad número veintiún millones setenta y nueve mil cincuenta y seis (Nº 21.079.056), CUIT Nº 20-21079056-0, nacido el día 7 de Noviembre de 1.969, y CLAUDIA KARINA GALVEZ, Documento Nacional de Identidad número veintiún millones ochocientos dieciséis mil trescientos noventa y seis (Nº 21.816.396), CUIT Nº 27-21816396-9, nacida el 12 de Marzo de 1.971, ambos domiciliados en calle Moreno Nº 19 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; en adelante “Cesionarios”; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de la firma “AGRO NEGOCIOS S.R.L.”, CUIT Nº 33-68106203-9.-

Las “Cedentes” GRISELDA ELIZABET LEIVA (12,50%) y MONICA GRISELDA TRIBULO (6,25%), titulares del Doce coma Cincuenta por ciento (12,50%) y del Seis coma Veinticinco por ciento (6,25%) respectivamente ceden

y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales en la firma “AGRO NEGOCIOS S.R.L.”, en los siguientes porcentajes: a)- Del Trece coma Setenta y cinco por ciento (13,75%) equivalentes a Dieciséis coma Cincuenta (16,50) cuotas de $ 100,00 cada una por una valor total de Mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1.650), a favor de PABLO JAVIER TRIBULO; y b)- Del Cinco por ciento (5,00 %) equivalentes a Seis (6) cuotas de $ 100,00 cada una por una valor total de Seiscientos pesos ($ 600), a favor de CLAUDIA KARINA GALVEZ, siendo el valor total de la operación de veintinueve mil dólares estadounidenses (U$S 29.000), que según la cotización de dicha moneda del día de la fecha del tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina convertida a pesos asciende a la suma de un millón ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 1.848.750).

Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma: “TERCERA: Capital: El Capital Social se establece en la suma de doce mil pesos ($ 12.000,00) divisible en Ciento veinte (120) cuotas de cien pesos ($ 100,00) cada una, suscriptas por los socios en los porcentajes del Noventa y cinco por ciento (95 %) PABLO JAVIER TRIBULO, equivalente a la cantidad de Ciento catorce (114) cuotas de $ 100,00 cada una, ascendiendo el monto del aporte a la suma de Once mil cuatrocientos pesos ($ 11.400,00); y del Cinco por ciento (5 %) CLAUDIA KARINA GALVEZ, equivalente a la cantidad de Cinco (5) cuotas de $ 100,00 cada una, ascendiendo el total del aporte a la suma de Seiscientos pesos ($ 600,00).

Aumento de Capital: Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en la presente cláusula mediante el voto favorable de la totalidad del capital social en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción”.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de setiembre de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00022610 1 v./14/10/2021

ACEPTANDO RENUNCIA

PARANA

Decreto N° 2433/20 MS – Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Miriam Esther Gareis, DNI N° 25.660.767, al cargo categoría 19 – Carrera Enfermería – Tramo “A” – Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque”, de Paraná, a partir del 11 de marzo de 2008, por razones de índole personal…

Paraná, 27 de setiembre de 2021 – Germán Alberto Coronel, Coordinador General y Director de Asuntos Jurídicos MS.

F. 05-00001040 3 v./18/10/2021

ACTA REUNIÓN PLENARIA

COLON

CONSEJO REGULADOR DEL USO DE FUENTES DE AGUA

Acta Reunión Plenaria N° 146

En la ciudad de Paraná, a las 8:00 hs, el día Viernes 23 de Abril del año 2021, en Sala Virtual C.O.R.U.F.A., contando con la presencia del Presidente del plenario Secretario de Agricultura y Ganadería Lucio Amavet, la Coordinadora de C.O.R.U.F.A. Ing. María Daniela García, el representante de la Dirección de Recursos Naturales Ing. Florencio Nicolau, el Director de la Dirección de Recursos Naturales Ing. Mariano Farall, el representante del C.P.I.C.E.R. Ing. Sergio Flesler, el representante del C.O.P.A.E.R. Ing. Nicolás Porcaro, el representante de F.A.R.E.R. Marcelo Settimio, los representantes de S.R.A. Beltran Benedit y Elvio Guía, la representante de F.A.A. Mariela Gallinger, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Edgardo Barzola y el representante de la Dirección Provincial de Vialidad Mario Sonzogni.

- Expte. N° 2.065.085 “Municipio de San José denuncia obra ilegal”: se resuelve la no objeción para la aprobación de la realización del proyecto de la nueva obra donde se cambiara de ubicación la bomba en el canal y mejorará el funcionamiento del sistema de riego, bajo las condiciones de la Ley Provincial de Aguas N° 9.172 y su Decreto Reglamentario, ad referéndum de lo que oportunamente disponga el gobernador. Publíquense los edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial, y sin observaciones a la misma, elévese al Poder Ejecutivo Provincial.

- Expte. N° 2.427.264 “Solicita autorización para Proyecto Hidráulico – Cantera La Chola II S.A.: se resuelve la no objeción para la aprobación de la realización del proyecto de la obra consistente en captación de agua sobre cuerpo de agua superficial para su utilización en una planta de lavado de canto rodado, bajo las condiciones de la Ley Provincial de Aguas N° 9.172 y su Decreto Reglamentario, ad referéndum de lo que oportunamente disponga el gobernador. Publíquense los edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial. Cumplido con la publicación de edictos, y sin observaciones a la misma, elévese al Poder Ejecutivo Provincial.

- Expte. N° 2.283.395 “PROTEGRAS SRL solicita autorización para Instalación de Toma de Agua del Rio Paraná. Ubicación: Galpón 1, Puerto Diamante”: se resuelve la no objeción para la aprobación de la realización del proyecto para instalar una toma de agua del Río Paraná para su uso en el intercambiador de calor a utilizar en el proceso productivo de la planta, el registro del monitoreo de la temperatura del agua de salida al río deberá acreditar que la misma sale con valores de entre 30ºC-39ºC y deberá presentarse una vez al mes, bajo las condiciones de la Ley Provincial de Aguas N° 9.172 y su Decreto Reglamentario, ad referéndum de lo que oportunamente disponga el gobernador. Publíquense los edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial, y sin observaciones a la misma, elévese al Poder Ejecutivo Provincial.

- Expte. N° 2.248.506 “GRANJA TRES ARROYOS solicita autorización para la Captación Directa y Sencilla del Agua del curso del Riacho Itapé, Brazo Arroyo La China, Concepción del Uruguay”: se resuelve la no objeción para la aprobación de la realización del proyecto de obra de mejora ambiental consistente en la captación directa y sencilla de agua del curso del Riacho Itapé, Brazo La China, bajo las condiciones de la Ley Provincial de Aguas N° 9.172 y su Decreto Reglamentario, ad referéndum de lo que oportunamente disponga el gobernador. Publíquense los edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial. Cumplido con la publicación de edictos, y sin observaciones a la misma, elévese al Poder Ejecutivo Provincial.

Lucio M. Amavet, Secretario de Agricultura y Ganadería MP.

F.C. 04-00022548 3 v./15/10/2021

COBRO DE HABERES

PARANA

a herederos y acreedores de SILVIO ORLANDO CASTAÑEDA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. CASTAÑEDA SILVIO ORLANDO, DNI 16.173.692, quien falleciera en la localidad de Hasenkamp, Departamento Paraná, el 12 de Octubre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 2552924 – “Godoy Rosa Liliana.- Sol. pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Castañeda Silvio Orlando”.-

Paraná, 28 de setiembre de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015339 5 v./15/10/2021

SUMARIO ADMINISTRATIVO

PARANA

Resolución N° 3694/19 MS – Artículo 1°.- Disponer la sustanciación de un sumario al Dr. Jorge Alberto Zabalza, MP N° 9422, por carecer de autorización para anunciarse como especialista en psiquiatría, transgrediendo lo normado por el artículo 17° de la Ley 3818, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de la Salud Jurisdiccional, a fin de llevar a cabo el presente sumario y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 205° de la Ley 3818 dar intervención oficial a los Colegios Profesionales reconocidos en el presente sumario o denuncia de sus respectivas profesiones de conformidad a las consideraciones vertidas en el presente texto legal……”.

Paraná, 6 de setiembre de 2021 – Germán Alberto Coronel, Coordinador General y Director de Asuntos Jurídicos MS.

F. 05-00001041 3 v./18/10/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2236, 2246
Ministerio de Gobierno y Justicia
2305, 2306, 2307, 2308, 2316, 2321, 2322
Ministerio de Desarrollo Social
2229, 2230, 2243, 2244, 2283, 2284
Ministerio de Salud
2137, 2138, 2139, 2140, 2143, 2144

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.